

# Sumario

Número 84 - Miércoles, 5 de mayo de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

9

Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la redistribución del crédito establecido en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.

34

Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

37

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 27 de abril de 2021, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

39



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA núm. 244, de 20.12.2019).

47

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería.

51

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

53

Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Psicólogo/a del grupo I del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 81, de 30.4.2021).

54

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Lálaga-La Cónsula, realizada mediante resolución de 27 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9.12.2020).

55

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula, realizada mediante resolución de 25 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020).

57

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 59

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 60

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad. 61

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 28 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 62

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, como continuación de los efectos derivados de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, se inicia plazo de presentación de Autobaremo de méritos en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019, y se procede a la corrección de error material de la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la referida sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019. 64

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes. 67

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 26 de abril de 2021, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Almensilla y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla. 81

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. 85

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 326/2020. 87

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 138/2021. 88

Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 122/2021. 90

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración. 92

Acuerdo de 2 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cómputa (Málaga). (PP. 260/2021). 104

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se hace público el fallo del jurado de los premios Familias Andaluzas, edición 2021. 106

Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 465/2021, y se emplaza a terceros interesados. 108

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica corrección de errores en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021. 109

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente. 119

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1423/2019. (PP. 1315/2021). 122

Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 671/2020. (PP. 1183/2021). 124

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja, dimanante de autos 215/2017. (PP. 1035/2021). 125

Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 662/2017. (PP. 1322/2021). 126

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Benahadux (Almería). (PP. 921/2021). 127

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica el traslado de hoja de aprecio de la beneficiaria para su aceptación o rechazo en expediente relativo al proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga). 129

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 131

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad. 132
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 134
- Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 135
- Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. 136
- Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción del derecho al uso de agua en Vélez de Benaudalla. 137

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 138
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de guarda con fines de adopción que se cita. 139
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de cambio de guarda en centro específico que se cita. 140
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 141
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 142
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo y archivo de expediente que se cita. 143
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita. 144
- Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional. 145

Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	146
Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	147
Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvenciones institucionales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la entidad interesada.	148
Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	149

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.	151
Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.	152
Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	153
Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	155
Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.	157
Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	158
Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.	159

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Operaciones, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación. 160

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante. 161

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Alcaudete, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas en la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 896/2021). 169

Corrección de errores del Anuncio de 22 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, relativo a las bases de la convocatoria de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 25, de 8.2.2020). (PP. 1287/2021). 170

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 30 de abril de 2021, de Cetursa Sierra Nevada S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato indefinido para cubrir vacante de Jefe de Departamento de Proyectos, Obras y Mantenimiento. 171



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social, hoy, Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

Conforme a lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se atribuyen a ésta, en su artículo 1.h), las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales. Estas competencias se ejercen a través de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social a quien le corresponde, de acuerdo con el artículo 9.2 de citado decreto, entre otras, las competencias relativas al orden cooperativo y las de otras empresas de economía social y sus asociaciones, así como la promoción de acciones para la creación y desarrollo de empresas de economía social y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresas de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este marco competencial, impulsar el crecimiento y la competitividad del tejido empresarial compuesto por las cooperativas y sociedades laborales así como consolidar la actividad de las asociaciones representativas de los intereses de las entidades de economía social, se configura como uno de los objetivos primordiales de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las líneas de subvenciones que se indican, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo:

- a) Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social.
- b) Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social.
- c) Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

**Segundo. Régimen jurídico.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus términos por lo establecido en la citada Orden de 6 de junio de 2014.

**Tercero. Entidades beneficiarias.**

Podrán resultar beneficiarias para cada una de las líneas de subvención, las entidades previstas en el artículo 3.1 letras a) y b) de la Orden de 6 de junio de 2014.

En todo caso, para cada una de las líneas de subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

**Cuarto. Financiación y cuantía.**

1. Las subvenciones se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, por la cuantía total máxima de un millón ochocientos mil euros (1.800.000,00 €) y con cargo a los créditos del presupuesto de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimado:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas		Totales (en Euros)
		Anualidad 2021	Anualidad 2022	
Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social	1000018069/ G/ 72C/ 48705/ 00 01	250.000,00	250.000,00	500.000,00
Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social	1000018069/ G/ 72C/ 78702/ 00 01 2010000870	300.000,00	300.000,00	600.000,00
Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social	1000018069/ G/ 72C/ 78712/ 00 01 2012000692	350.000,00	350.000,00	700.000,00
Totales		900.000,00	900.000,00	1.800.000,00

2. No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Igualmente, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, siempre que aún no haya sido objeto de resolución de concesión. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

**Quinto. Periodo de ejecución.**

Se subvencionarán las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 15 de octubre de 2022.

**Sexto. Lugares y medios de presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes de subvención deberán ajustarse a los formularios incorporados a la convocatoria y que figuran como Anexo I de la misma. Por su parte, las alegaciones, aceptaciones, reformulaciones y, en su caso, la presentación de documentos se ajustarán al formulario que se incorpora como Anexo II.

2. Los formularios de solicitud se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

e irán dirigidos, a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

3. Las solicitudes de las subvenciones convocadas se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.a) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en la dirección de internet: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

así como, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Para la presentación, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10. 2. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y se iniciará el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada.

Octavo. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para la instrucción y resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución será, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Noveno. Notificación y publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, propuesta provisional de resolución, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicaran, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las siguientes direcciones de internet:

Para la Línea 2:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10994/datos-basicos.html>

Para la Línea 3:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10982/datos-basicos.html>

Para la Línea 4:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10995/datos-basicos.html>

Décimo. Forma y secuencia del pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en la redacción dada por la disposición final primera, apartado cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, y en relación con lo dispuesto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 6 de junio de 2014, el pago de la subvención concedida se

materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago a cada una de las entidades subvencionadas, que se instrumentarán de la siguiente forma:

- a) Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la Resolución de Concesión.
- b) Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, una vez se reciba en este centro directivo, con anterioridad al 30 de junio de 2022, original o fotocopia compulsada de facturas o documentos que acrediten el gasto realizado y pagado en la ejecución de las acciones subvencionadas, por importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida. Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados y relacionarse en hoja aparte, anotando número de documento, fecha, proveedor, base imponible e importe total. Asimismo, se aportará memoria descriptiva del estado de desarrollo de las acciones realizadas hasta la fecha.

Undécimo. Devolución voluntaria y compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, mediante la presentación de la correspondiente solicitud al órgano concedente. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Duodécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de las subvenciones convocadas, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General, Susana Romero Román.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

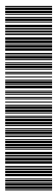
**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10994)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**LÍNEA 2: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL****CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							



002177/4/A03D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	

3 DATOS BANCARIOS				
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad: .....				
Domicilio: .....				
Localidad: .....		Provincia: .....		Código Postal: .....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>				
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>				
<input type="checkbox"/> Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	

002177/4/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/4/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

**6 TIPO DE ACCIÓN**

- Organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar.
- Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas, tanto en formato papel como digital.
- Otras publicaciones a través de libros, folletos, revistas, dípticos y similares, tanto en formato papel como digital.
- Producción de audiovisuales y páginas web.
- Campañas de difusión y divulgación generales y específicas en cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Inserciones de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.

**7 ACCIÓN SOLICITADA**

**7.1** Denominación de la acción

**7.2** Breve descripción de la acción

002177/4/A03D

**8 CALENDARIO DE EJECUCIÓN**

INICIO:

FINALIZACIÓN:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9

**MEMORIA DESCRIPTIVA** (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/4/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
	Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	Alquileres de locales y equipos.	
	Gastos de edición, imprenta y publicación.	
	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
	<b>TOTAL</b>	

11	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
11.1	<b>Alcance y repercusión de la acción.-</b> Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.	
	Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador
11.2	<b>Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de economía social vigentes.-</b> Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector	
11.3	<b>Contenido de la actividad.-</b> Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.	
11.4	<b>Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-</b> Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en los apartados 7 y 9 de la presente solicitud en relación con su coste.	
11.5	<b>Criterio de desempate.-</b> Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el artículo 23.3. de la Orden de 6 de junio de 2014.	

002177/4/A03D

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

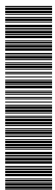
**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10982)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**LÍNEA 3: FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL****CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							



002177/4/A04D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	

3 DATOS BANCARIOS				
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad:				
Domicilio:				
Localidad:		Provincia:		Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>				
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>				
<input type="checkbox"/> Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	

002177/4/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/4/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	La valoración y el asesoramiento previo ante una iniciativa que suponga la constitución de una nueva empresa de economía social.
<input type="checkbox"/>	El acompañamiento, tutorización, incubación, alojamiento, formación y capacitación necesarias para la puesta en marcha de un proyecto empresarial de economía social.
<input type="checkbox"/>	El seguimiento y asesoramiento técnico preciso para asegurar la continuidad de una empresa de economía social tras su constitución.
<input type="checkbox"/>	La realización de planes de viabilidad o estudios económico-financieros de empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización o similares.
<input type="checkbox"/>	La intermediación experta en los procesos de transformación, de relevo generacional, de recuperación de empresas por sus trabajadores.
<input type="checkbox"/>	La elaboración de manuales o guías prácticas para la constitución de empresas de economía social, o para la protocolización de proyectos promotores de este sector. Esta acción solo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con alguna/s de las acciones relacionadas en este apartado.
<b>7</b>	<b>ACCIÓN SOLICITADA</b>
<b>7.1</b>	Denominación de la acción
<b>7.2</b>	Breve descripción de la acción
<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
INICIO:	FINALIZACIÓN:

002177/4/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9

**MEMORIA DESCRIPTIVA** (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/4/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
	Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	Alquileres de locales y equipos.	
	Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.	
	Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.	
	Gastos de edición, imprenta y publicación.	
	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
	<b>TOTAL</b>	
11	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
11.1	<b>Alcance y repercusión de la acción.-</b> Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.	
	Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador
11.2	<b>Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de economía social vigentes.-</b> Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector	
11.3	<b>Contenido de la actividad.-</b> Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.	
11.4	<b>Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-</b> Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en los apartados 7 y 9 de la presente solicitud en relación con su coste.	
11.5	<b>Criterio de desempate.-</b> Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el artículo 23.3. de la Orden de 6 de junio de 2014.	

002177/4/A04D



(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 10995)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**LÍNEA 4: INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
NUMERO	CALIFICADOR DE NUMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:							NIF:
CARGO:							

**2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y en caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

**3 DATOS BANCARIOS**

Código País: ..... Código Entidad: ..... Código Sucursal: ..... Dígito Control: ..... N° Cuenta: .....

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....



002177/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES</b>				
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>				
<input type="checkbox"/> Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.					
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:					
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>					
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.					
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia autenticada del DNI/NIE.					
<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>				
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:					
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.					
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.					
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza y finalidad en los últimos tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos en el art. 3 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.					
<b>Solicitadas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
<b>Concedidas</b>					
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales		Importe		
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	
.....	.....		.....	€ .....	

002177/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

**5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y demás normas vigentes de aplicación.
- Otra/s (especificar):

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

En el supuesto de que la acción subvencionada esté cofinanciada con Fondo Social Europeo, la presentación de esta solicitud conllevará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, publicada anualmente por la autoridad de gestión, con los nombres de las operaciones y la cuantía pública asignada a cada operación.

002177/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>TIPO DE ACCIÓN</b>
<input type="checkbox"/>	Realización de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos u otros de naturaleza análoga, necesarios para la implementación de proyectos.
<input type="checkbox"/>	Asesoramiento, orientación, consultoría, tutorización, asistencia técnica a las empresas en la puesta en marcha de proyectos que por su naturaleza no tengan carácter ordinario y continuado en la actividad de las empresas.
<input type="checkbox"/>	Apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas tanto públicos como privados, de cualquier ámbito territorial, orientados a su consolidación.
<input type="checkbox"/>	Impulso y elaboración de planes integrales y sectoriales para la mejora de la competitividad empresarial.
<input type="checkbox"/>	Elaboración de manuales, guías prácticas, herramientas para la implantación y desarrollo de proyectos (esta acción solo será subvencionable si se lleva a cabo en conjunción con alguna/s de las acciones relacionadas en este apartado).

<b>7</b>	<b>ACCIÓN SOLICITADA</b>
<b>7.1</b>	Denominación de la acción
<b>7.2</b>	Breve descripción de la acción

<b>8</b>	<b>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</b>
INICIO:	
FINALIZACIÓN:	

002177/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

9

**MEMORIA DESCRIPTIVA** (objetivos, destinatarios de la acción, actividades a realizar, fases de la ejecución, cronograma, resultados previstos, producto final a obtener y aplicabilidad del mismo, ámbito de la acción, nivel académico y experiencia profesional del personal encargado de ejecutar el proyecto, etc.)

002177/4/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

10	PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS	
	Concepto	Importe
	Costes salariales del personal encargado de la ejecución de la acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	
	Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	
	Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	
	Alquileres de locales y equipos.	
	Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.	
	Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.	
	Gastos de edición, imprenta y publicación.	
	Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	
	<b>TOTAL</b>	
11	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
11.1	<b>Alcance y repercusión de la acción.-</b> Se valorará la proyección prevista de los objetivos perseguidos por la acción: actuaciones, participantes, personas o entidades destinatarias, provincias en las que se desarrolla, incidencia en la creación y el mantenimiento de empresas y de empleo, etc., a partir de los indicadores que se consignen a continuación. Deberá aportarse un mínimo de cinco indicadores de resultado que, en su caso, se desagregarán por sexo.	
	Definición del Indicador	Valor previsto del Indicador
11.2	<b>Adecuación de los objetivos de la acción a las políticas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en materia de economía social vigentes.-</b> Se valorará la vinculación de la acción a una o varias de las líneas de actuación prioritarias establecidas en documentos estratégicos de concertación entre la Consejería y las entidades representativas del sector	
11.3	<b>Contenido de la actividad.-</b> Se valorará que el contenido de la acción sea novedoso y se adecue a la consecución de los objetivos de la misma, a tenor de lo dispuesto en la memoria descriptiva del apartado 9 de la presente solicitud o en un documento adjunto.	
11.4	<b>Relación entre el importe solicitado y los objetivos que se persiguen en el desarrollo de la acción.-</b> Se valorará el alcance y la repercusión de la acción definida en los apartados 7 y 9 de la presente solicitud en relación con su coste.	
11.5	<b>Criterio de desempate.-</b> Se valorarán las acciones especialmente sostenibles, diseñadas bajo un enfoque de género y/o que tengan especial incidencia en el desarrollo local, según los indicadores previstos al respecto en el artículo 23.3. de la Orden de 6 de junio de 2014.	

002177/4/A05D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO. (Código Procedimiento: 6465 - 10982 - 10994 - 10995 - 11027)**

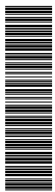
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Si es diferente al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE OTRO REPRESENTANTE:	
NIF:	
CARGO:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN, Y EN SU CASO, NÚMERO DE EXPEDIENTE	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de .....	
,efectuada mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número .....	
de .....,mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002177/6/A09D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN** (Continuación)

Por lo que,

**3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:**

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta modificando el presupuesto presentado.
- DESISTO** a la solicitud.

**3.2** Formulo las siguientes alegaciones:

**3.3** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

**3.4** En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

**3.4.1** Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos\* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**3.4.2** Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....	.....

002177/6/A09D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (Continuación)
<b>3.4.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

- ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL**
- ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESA Y UNIVERSIDAD** .....
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social cuya dirección es Calle Albert Einstein nº 4. Isla de la Cartuja. 41092- Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Gestión de Subvenciones para el Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo cuya base jurídica son el Artículo 6.1.e) del Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002177/6/A09D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la redistribución del crédito establecido en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 6 de mayo de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Segundo. Mediante Resolución de 3 de julio de 2018, la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectuó la convocatoria de los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de las citadas bases reguladoras.

En el resuelve segundo de la citada resolución se establecen las disponibilidades presupuestarias existentes para cada una de las líneas de incentivos convocadas, con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por una cuantía máxima de cuarenta y cuatro millones de euros (44.000.000 euros), estableciéndose el carácter estimativo de su distribución:

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Creación empleo estable	1539010000 G/32L/47100/00 01	8.550.000	16.650.000	25.200.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	950.000	1.850.000	2.800.000
	1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	9.450.000	1.350.000	10.800.000
	1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	1.050.000	150.000	1.200.000
Ampliación jornada laboral	1539010000 G/32L/47100/00 01	1.800.000	1.800.000	3.600.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	200.000	200.000	400.000
Totales		22.000.000	22.000.000	44.000.000

Asimismo, en su apartado 3 se indica que la distribución de los créditos de las líneas dirigidas a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a completa tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una de dichas líneas que no queden agotados en la resolución de las mismas podrán incrementar las cuantías máximas de la otra en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Mediante Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la modificación del presupuesto a financiar con el Programa Operativo Fondo Social Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020 (POFSE CA. A 2014-2020), de la convocatoria de la línea de incentivos a la creación de empleo estable, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimatorio:

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Presupuesto convocatoria (en euros)			
		Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Totales
Creación empleo estable	1039010000 G/32L/47100/00 01	3.767.320	13.875.760	7.556.920	25.200.000
	1039010000 G/32L/48100/00 01	189.400	562.440	2.048.160	2.800.000
	1039160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	0	135.300	0	135.300
	1039160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	0	0	0	0
Ampliación jornada laboral	1039160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	304.500	1.695.500	1.600.000	3.600.000
	1039010000 G/32L/47100/00 01	10.000	40.000	350.000	400.000
Totales		4.271.220	16.309.000	11.555.080	32.135.300

Cuarto. Posteriormente, mediante Resolución de 20 de octubre de 2020, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 207, de 26 de octubre de 2020), se lleva cabo una redistribución del crédito de la convocatoria entre las partidas presupuestarias 47100 y 48100, quedando distribuido de la siguiente manera y con carácter estimatorio:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	PRESUPUESTO CONVOCATORIA (en euros)				
		Presupuesto	Ejecutado en D	Saldo en A	Anualidad en 2020 tras redistribución	Presupuesto total
Creación empleo estable y ampliación de jornada	1039010000 G/32L/47100/00 01	28.800.000	28.799.040	960	1.884.680	30.683.720
	1039010000 G/32L/48100/00 01	3.200.000	1.183.040	2.016.960	133.240	1.316.280

Dado que los incentivos se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, y teniendo en cuenta el crédito disponible pendiente de ejecutar en la partida presupuestaria 48100, resulta necesario realizar una redistribución del crédito entre las partidas presupuestarias 47100 y 48100 que se ajuste a las solicitudes presentadas en función de la naturaleza de las entidades solicitantes, sin que ello suponga un incremento del presupuesto de la convocatoria. En concreto, para atender y resolver favorablemente los expedientes cuya tramitación ya se ha iniciado, y se encuentran pendientes de resolver, es necesario redistribuir la cuantía de 102.440 € de la partida 48100 a la partida 47100, quedando un crédito disponible de 107.480 € en la partida 47100.

En definitiva, se prevé atender y resolver favorablemente los expedientes cuya tramitación ya se ha iniciado, pero que por agotamiento del crédito en la partida presupuestaria 47100 no pueden continuar su tramitación, siguiendo el orden correlativo de fecha de entrada, hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez ejecutadas todas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro. Con ello se agotaría el crédito disponible para la convocatoria.

A estos antecedentes le resulta de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimatorio, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las

modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo. El Resuelve segundo de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018), establece las disponibilidades presupuestarias existentes para cada una de las líneas de incentivos convocadas, con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, estableciéndose el carácter estimativo de su distribución.

Asimismo, en su apartado 3 se indica que la distribución de los créditos de las líneas dirigidas a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a completa tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una de dichas líneas que no queden agotados en la resolución de las mismas podrán incrementar las cuantías máximas de la otra en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por lo anterior, está Dirección Gerencia, en virtud de la habilitación contenida en la disposición adicional primera de la Orden de 6 de mayo de 2018,

### R E S U E L V E

Primero. Redistribuir el crédito consignado en el Resuelve segundo de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, que quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	PRESUPUESTO CONVOCATORIA (en euros)				
		Presupuesto	Ejecutado	Disponible a fecha 14/04/2021	Anualidad en 2021 tras redistribución	Presupuesto total
Creación empleo estable y ampliación de jornada	1039010000 G/32L/47100/00 01	30.683.720	30.678.680	5.040	107.480	30.786.160
	1039010000 G/32L/48100/00 01	1.316.280	1.213.840	102.440	0	1.213.840

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.*

BDNS: 560156 (L2), 560157(L3), 560158 (L4).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

Línea Subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías Máximas		Totales (en Euros)
		Anualidad 2021	Anualidad 2022	
Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social	1000018069/ G/ 72C/ 48705/ 00 01	250.000,00	250.000,00	500.000,00
Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social	1000018069/ G/ 72C/ 78702/ 00 01 2010000870	300.000,00	300.000,00	600.000,00
Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social	1000018069/ G/ 72C/ 78712/ 00 01 2012000692	350.000,00	350.000,00	700.000,00
Totales		900.000,00	900.000,00	1.800.000,00

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán resultar beneficiarias para cada una de las líneas de subvención, las entidades previstas en el artículo 3.1 letras a) y b) de la Orden de 6 de junio de 2014.

En todo caso, para cada una de las líneas de subvención, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

Tercero. Objeto.

Con carácter general el objeto de cada una de estas líneas de subvenciones es:

a) Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social: La realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.

b) Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social: El fomento del empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía

social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector, y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores.

c) Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social: La realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio.

La concreción del objeto de las subvención figura en las bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014.

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de la subvención individual podrá ser de hasta el cien por cien de los gastos subvencionables en los que incurra la entidad para la ejecución de la acción.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán de forma electrónica desde la página web

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

en la forma prevista en la resolución por la que se aprueba la convocatoria.

Sevilla.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 6.6.2014, BOJA núm. 113, de 13.6.2014), la Directora General de Trabajo Autónomo y Economía Social, Susana Romero Román.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 27 de abril de 2021, por la que se modifica la de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.*

La Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2020), contempla las siguientes líneas de subvenciones:

1.º Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

2.º Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

3.º Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

En la Línea 1.ª de subvenciones para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud de la Orden de 27 de mayo de 2020, se estima conveniente modificar el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen «Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención. Requisitos de los grupos de investigación e innovación. d)». La modificación consiste en cambiar el momento en el cual la persona Investigadora Principal (IP) que asumirá la dirección del proyecto en exclusiva, tiene que cumplir la exigencia de no ser IP de otro proyecto financiado en otras convocatorias públicas de concurrencia competitiva, de tal forma que ahora será en la fecha de la propuesta provisional de resolución, en lugar de en la solicitud. Con esta modificación la Línea de subvención citada cumplirá mejor su objetivo de facilitar financiación autonómica a personas investigadoras sin capacidad para captación de fondos competitivos de carácter nacional o internacional. En este sentido, la modificación favorece que se consideren incompatibles con las subvenciones de esta Línea a aquellas personas investigadoras principales que, en el período entre la solicitud de subvención, que es el momento actualmente regulado, y la propuesta de resolución provisional, que es el momento que establece la modificación, obtengan un proyecto competitivo de financiación pública, dando así más oportunidades de obtener financiación autonómica a las personas investigadoras que no hayan obtenido ayudas públicas nacionales o internacionales. Asimismo, el órgano gestor de la convocatoria contará con mayor margen de tiempo, desde la solicitud hasta la propuesta provisional de resolución, para comprobar el cumplimiento del requisito citado por parte de la persona IP que asume la dirección de proyecto en exclusiva.

Por otra parte, se añade un nuevo requisito para los grupos de investigación e innovación, que consiste en que la persona IP no haya renunciado en los tres años anteriores a la financiación de algún proyecto subvencionado de esta línea 1.ª. La renuncia a una subvención ya concedida en un procedimiento competitivo perjudica las opciones de otras personas investigadoras y a otros grupos de investigación, con este requisito se persigue que se mantenga la continuidad en la ejecución de los proyectos financiados.

Finalmente se modifica el Apartado 24, respecto a la forma y secuencia de pago, para poder adaptar de forma más eficaz los pagos y justificaciones a los créditos disponibles en las distintas anualidades.

En la modalidad de las estancias formativas en investigación e innovación de la 2.ª Línea: «Recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud», se incluye un nuevo requisito para las personas candidatas en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen: «Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención. Requisitos de las estancias formativas en investigación e innovación», consistente en no haber renunciado a la financiación de alguna estancia subvencionada en esta línea en los tres años anteriores a la convocatoria. El objeto es la completa ejecución de las actividades financiadas por parte de las personas investigadoras responsables.

Asimismo, se estima conveniente incorporar en las bases reguladoras, concretamente en el apartado 16.º de los cuadros resumen de las tres Líneas, la previsión contenida en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para que «la resolución de concesión, además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluya una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. De esta forma, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas».

Por otra parte, con objeto de adaptar la Orden de 27 de mayo de 2020 a las necesidades actuales, observadas con posterioridad a su publicación, es preciso modificar el apartado 8.º de los tres cuadros resumen de las bases reguladoras, correspondientes a las tres líneas de subvención, para establecer que no hay participación de entidad colaboradora.

Finalmente, se ha optado por admitir entre los tipos documentos del apartado 15.b) de los Cuadros Resumen de las tres líneas de subvenciones, las copias auténticas, ya que de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

La Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la



financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, queda redactada en los siguientes términos:

Uno. Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva. Identificación de la línea de subvención: Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

1. El apartado 4 queda modificado como sigue:

«4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3):

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Requisitos de los grupos de investigación e innovación.

d) Una de las dos personas IP tendrá que dedicarse en exclusiva a la dirección del proyecto, por lo tanto no podrá ser IP de otro proyecto financiado en otras convocatorias públicas de concurrencia competitiva en la fecha de la propuesta provisional de resolución.

h) Solo se podrá ser IP de un proyecto si en los tres años anteriores a la convocatoria no se ha renunciado a la financiación de algún proyecto subvencionado de esta línea».

2. El apartado 8 queda redactado como sigue:

«8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7).

8. a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

X No.

Sí.

- Identificación:

- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del texto articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:».

3. El apartado 15 queda modificado como sigue:

«15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Se añade la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la persona IP de un proyecto no ha renunciado a la financiación de algún proyecto subvencionado de esta línea en los tres años anteriores a la convocatoria.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

X Originales.

X Copias auténticas.

X Copias autenticadas.

X Otro: Copias de los originales presentadas en la plataforma de gestión de convocatorias.»

15. Documentación (artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II.

4. El apartado 16 queda redactado como sigue:

«16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19):

Seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona solicitante o personas solicitantes, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su correspondiente Reglamento.»

5. El apartado 24 queda modificado como sigue:

«Apartado 24. Forma y secuencia de pago (artículo 25).

24.a).2.º Pago anticipado.

Secuencia del pago anticipado:».

NÚM. PAGO.	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	Único pago 100% (Máximo 6.000 euros)	Tras resolución de concesión	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	
Subvenciones plurianuales con 2 anualidades				
1	El 50% de la subvención	En la 1.ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al 2.º pago	
2	Cantidad restante	A lo largo de la 2.ª anualidad, tras justificación del pago anterior	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	Justificará el 100% del pago anterior concedido
Subvenciones plurianuales con 3 anualidades				

NÚM. PAGO.	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1	Inferior al 50 % de la subvención	En la 1.ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la anualidad que supere de forma acumulada el 50% de la subvención	
2 (opción a)	Hasta el 50 % de la subvención	En la 2.ª anualidad del proyecto	Con anterioridad al pago de la anualidad que supere de forma acumulada el 50% de la subvención	
2 (opción b)	Mayor del 50% y menor del 100% de la subvención	En la 2.ª anualidad del proyecto, previa justificación del 50% del mismo	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	Justificará el 100% de los pagos anteriores por el 50% de la subvención.
3	Cantidad restante	En la 3.ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	Justificará el 100% de los pagos anteriores por el 50% de la subvención.
Subvenciones plurianuales con 4 anualidades				
1	Inferior al 50% de la subvención	En la 1.ª anualidad, tras resolución de concesión	Con anterioridad al pago de la anualidad que supere de forma acumulada el 50% de la subvención	
2	Hasta el 50% de la subvención	En la 2.ª anualidad del proyecto	Con anterioridad al pago de la anualidad que supere de forma acumulada el 50% de la subvención	
3	Mayor del 50% y menor del 100% de la subvención	En la 3.ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	Justificará el 100% de los pagos anteriores por el 50% de la subvención.
4	Resto final de la subvención	En la 4.ª anualidad del proyecto	A los 3 meses de finalización de la ejecución del proyecto	Justificará el 100% de los pagos anteriores por el 50% de la subvención.

Dos. Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva. Identificación de la línea de subvención: Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

1. El apartado 4 queda modificado como sigue:

«Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (artículo 3):

4.a).2.º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Requisitos de las estancias formativas en investigación e innovación.

e) Solo se podrá ser persona candidata a una estancia formativa si no se ha renunciado a la financiación de alguna estancia subvencionada en esta línea en los tres años anteriores a la convocatoria.»

2. El apartado 8 queda redactado como sigue:

«8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7):

8. a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

X No.

Sí.

- Identificación:

- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del texto articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:»

3. El apartado 15 queda modificado como sigue:

«15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Se añade la siguiente documentación:

- Declaración responsable de que la persona candidata a una estancia formativa no ha renunciado a la financiación de alguna estancia subvencionada de esta línea en los tres años anteriores a la convocatoria.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

Originales.

Copias auténticas.

Copias autenticadas.

Otro: Copias de los originales presentadas en la plataforma de gestión de convocatorias.»

4. El apartado 16 queda redactado como sigue:

«16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19):

Seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona solicitante o personas solicitantes, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su correspondiente Reglamento.»

Tres. Cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva. Identificación de la línea de subvención: Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

2. El apartado 8 queda redactado como sigue:

«8. Entidad/es colaboradora/s (artículo 7):

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

X No.

Sí.

- Identificación:

- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

X No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:»

3. El apartado 15 queda modificado como sigue:

«15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

X Originales.

X Copias auténticas.

X Copias autenticadas.

X Otro: Copias de los originales presentadas en la plataforma de gestión de convocatorias.»

4. El apartado 16 queda redactado como sigue:

«16. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (artículo 19):

Seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en

orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las personas interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la persona solicitante o personas solicitantes, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su correspondiente reglamento.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA núm. 244, de 20.12.2019).*

Advertido un error material en la publicación de la Orden de 16 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2019), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la línea 1 de subvenciones:

En la página 66, apartado 5 c):

Donde dice:

5.c).1.º Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan ejecutado dentro del plazo establecido en el apartado 5.e), de entre los siguientes:

- Mesas y sillas de salas de trabajo de tratamiento documental y consulta de documentos.
- Expositores.
- Estanterías.
- Taquillas para sala de consultas.
- Atriles para consulta de documentos.
- Cizalla y encuadernadora.
- Portabobinas para rollos de papel.
- Pantalla de proyección.
- Señalética, señales interiores del archivo.
- Escaleras manuales.
- Carretillas portadocumentos.
- Tablones informativos.
- Extintores y sistemas de extinción.
- Detectores sistemas contra incendios.
- Detectores sistemas anti- intrusión.
- Sistemas de video vigilancia en sala de consultas.
- Ordenadores, impresoras y escáneres para el tratamiento documental.
- Lectores de humedad y temperatura.
- Deshumidificadores.
- Aparatos de climatización.
- Adaptación de mobiliario e infraestructuras para personas con capacidades reducidas, físicas e intelectuales.

En todos los supuestos anteriores sólo se subvencionará la adquisición de los mismos.

Debe decir:

5.c).1.º Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan ejecutado dentro del plazo establecido en el apartado 5.e), de entre los siguientes:

Mesas y sillas de salas de trabajo de tratamiento documental y consulta de documentos.

Expositores.

Estanterías.

Contenedores para documentos.

Taquillas para sala de consultas.

Atriles para consulta de documentos. Cizalla y encuadernadora.

Portabobinas para rollos de papel.

Pantalla de proyección.

Señalética, señales interiores del archivo.

Escaleras manuales.

Carretillas portadocumentos.

Tablones informativos.

Extintores y sistemas de extinción.

Detectores sistemas contra incendios.

Detectores sistemas anti- intrusión.

Sistemas de video vigilancia en sala de consultas.

Ordenadores, impresoras y escáneres para el tratamiento documental.

Lectores de humedad y temperatura.

Deshumidificadores.

Aparatos de climatización.

Adaptación de mobiliario e infraestructuras para personas con capacidades reducidas, físicas e intelectuales.

En todos los supuestos anteriores sólo se subvencionará la adquisición de los mismos.

En las páginas 68 y 69, apartado 12.a):

Donde dice:

La valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

A) El tamaño del municipio que solicita la ayuda, hasta 40 puntos:

a) municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes: 40 puntos.

b) municipios con población de derecho entre 15.001 y 50.000 habitantes: 25 puntos.

c) municipios con población de derecho entre 50.001 y 85.000 habitantes: 15 puntos.

B) El alcance o impacto del proyecto, hasta 25 puntos:

a) Adecuación del proyecto a la custodia, conservación y acceso al patrimonio documental conservado en el archivo municipal conforme a los criterios archivísticos legalmente establecidos: 10 puntos.

b) Modernización de las instalaciones de seguridad y control: 5 puntos.

c) Adecuación del proyecto solicitado a la mejor instalación de los documentos: 5 puntos.

d) Adquisición de equipamiento destinado a la conservación de los documentos: 5 puntos.

C) Por traslado de la sede física del archivo a un nuevo espacio o adaptación de dicha sede, siempre que cumpla las condiciones establecidas en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y las requeridas por la legislación urbanística para prestar adecuadamente sus servicios: 25 puntos.



D) Por la implantación en la entidad de acciones para la integración de personas con discapacidad: 10 puntos.

Se entiende que se llevan a cabo actuaciones para la integración de personas con discapacidad cuando la entidad pueda acreditar en el proyecto que se prevean actuaciones que supongan una mejora clara y directa en la supresión o atenuación de las barreras que limitan a las personas con algún tipo de discapacidad física o psíquica, permitiendo que los entornos, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Debe decir:

La valoración de las solicitudes se realizará en función de los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

1.º El tamaño del municipio que solicita la ayuda, hasta 40 puntos:

1. Municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes: 40 puntos.
2. Municipios con población de derecho entre 15.001 y 50.000 habitantes: 25 puntos.
3. Municipios con población de derecho entre 50.001 y 85.000 habitantes: 15 puntos.

2.º El alcance o impacto del proyecto, hasta 25 puntos:

1. Adecuación del proyecto a la custodia, conservación y acceso al patrimonio documental conservado en el archivo municipal conforme a los criterios archivísticos legalmente establecidos: 10 puntos.

2. Modernización de las instalaciones de seguridad y control: 5 puntos.

3. Adecuación del proyecto solicitado a la mejor instalación de los documentos: 5 puntos.

4. Adquisición de equipamiento destinado a la conservación de los documentos: 5 puntos.

3.º Por traslado de la sede física del archivo a un nuevo espacio o adaptación de dicha sede, siempre que cumpla las condiciones establecidas en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y las requeridas por la legislación urbanística para prestar adecuadamente sus servicios: 25 puntos.

4.º Por la implantación en la entidad de acciones para la integración de personas con discapacidad: 10 puntos.

Se entiende que se llevan a cabo actuaciones para la integración de personas con discapacidad cuando la entidad pueda acreditar en el proyecto que se prevean actuaciones que supongan una mejora clara y directa en la supresión o atenuación de las barreras que limitan a las personas con algún tipo de discapacidad física o psíquica, permitiendo que los entornos, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, puedan ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

En la página 70, apartado 15:

Donde dice:

a. Acreditación de la personalidad: Tarjeta de identificación fiscal en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b. Acreditación de la representación:

- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c. Certificación del acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención.

d. Certificación de subvenciones o ayudas solicitadas y, en su caso, recibidas, para el archivo municipal, en el año que se presenta la solicitud e inmediatamente anterior.

e. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la orden y alegados en la solicitud de la subvención:

e.1. Para acreditar los criterios de valoración del criterio A, mediante certificación de la persona titular de la secretaría general del ayuntamiento.

e.2. Para acreditar los criterios de valoración de los criterios B) y C, mediante:

- Memoria justificativa y proyecto de la inversión solicitada, firmada por la persona archivera o persona encargada del archivo y en su defecto por el representante del municipio. La referida memoria incluirá un apartado destinado a detallar los bienes o actividades objeto de la inversión solicitada.

- Presupuesto de la inversión solicitada o, en su caso, facturas cuando el gasto esté ya realizado.

e.3. Para acreditar los criterios de valoración del criterio D, mediante:

- Informe realizado al efecto por el órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de atención a la discapacidad o, en su defecto, por aquellas entidades públicas o sin ánimo de lucro que representen a colectivos afectados por los distintos tipos de discapacidad física o psíquica.

Debe decir: a) Acreditación de la personalidad:

Tarjeta de identificación fiscal en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Acreditación de la representación:

Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.

Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad o equivalente de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

c) Certificación del acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención.

d) Certificación de subvenciones o ayudas solicitadas y, en su caso, recibidas, para el archivo municipal, en el año que se presenta la solicitud e inmediatamente anterior.

e) Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la orden y alegados en la solicitud de la subvención:

e).1.º Para acreditar los criterios de valoración del criterio 2.º, mediante:

Memoria justificativa y proyecto de la inversión solicitada, firmada por la persona archivera o persona encargada del archivo y en su defecto por el representante del municipio. La referida memoria incluirá un apartado destinado a detallar los bienes o actividades objeto de la inversión solicitada.

Presupuesto de la inversión solicitada o, en su caso, facturas cuando el gasto esté ya realizado.

e).2.º Para acreditar los criterios de valoración del criterio 3.º, mediante:

Documento acreditativo sobre traslado de la sede física del archivo a un nuevo espacio o adaptación de dicha sede, en su caso.

e).3.º Para acreditar los criterios de valoración del criterio 4.º, mediante:

Informe realizado al efecto por el órgano que corresponda de la Consejería competente en materia de atención a la discapacidad o, en su defecto, por aquellas entidades públicas o sin ánimo de lucro que representen a colectivos afectados por los distintos tipos de discapacidad física o psíquica.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 29 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I y declarar desierto el puesto señalado en el Anexo II, todos ellos convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 15 de febrero de 2021 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021).

A efectos de motivación, se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

Núm. orden: 1.  
DNI: XXX9336XX.  
Primer apellido: Borrero.  
Segundo apellido: Gaviño.  
Nombre: Marcos.  
CPT: Cód. 13968310.

Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Comisionado Cambio Climat. y Modelo Energ.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.  
DNI: XXX9259XX.  
Primer apellido: Gil.  
Segundo apellido: Calderón.  
Nombre: José Ramón.  
CP.. Cód. 13968410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.  
Centro directivo: Comisionado Cambio Climat. y Modelo Energ.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

**ANEXO II**

Núm. orden: 3.  
Centro directivo y localidad: Comisionado Cambio Climat. y Modelo Ener. (Sevilla).  
Denominación del puesto: Secretaría del Comisionado (Código 13968710).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: C1-C2.  
Mod. accs: PLD.  
Nivel C.D.: 18.  
C. específico RPT: XXXX- 10.169,52 €.  
Cuerpo: P- C11.  
Área funcional/relacional: Adm. Pública.  
Experiencia: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Resolución de 29 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 15 de febrero de 2021 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

DNI: XXX7967XX.

Primer apellido: Valverde.

Segundo apellido: Macías.

Nombre: Andrés.

C.P.T.: Cód. 6680910.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Radiodifusión y TV.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Dirección General Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo, con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a la categoría profesional Psicólogo/a del grupo I del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Resolución de 31 de mayo de 2019 (BOJA núm. 81, de 30.4.2021).*

Advertido error en la citada Resolución de 27 de abril de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los términos que se indican:

Página 121, donde dice: «Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 5 de abril de 2021.»

Debe decir : «Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 1 de junio de 2021.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Lálaga-La Cónsula, realizada mediante resolución de 27 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9.12.2020).*

Previa autorización de la la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 20 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), la convocatoria de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Sector, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las personas candidatas, y según consta en acta de fecha 14 de abril de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:

Persona seleccionada:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS
LÓPEZ POSTIGO, JESÚS	***0746**	29,03

Personas suplentes por orden:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN VALORACIÓN MÉRITOS
MORENO RAPOSO, JOSÉ LUIS	***8482**	25,05
MERINO DÍAZ, MIGUEL	***2932**	24,13
LEÓN BECERRA, JOSÉ MARÍA	***3819**	3,01

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición, con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula, realizada mediante resolución de 25 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020).*

Previa autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 18 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, la Agencia Servicio Andaluz de Empleo realizó, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), la convocatoria de un puesto de trabajo de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida, a través de la contratación de personal indefinido por aplicación de la tasa de reposición con destino en la Escuela de Hostelería de Málaga-La Cónsula.

En este contexto, una vez valorados por parte de la Comisión de Selección los méritos presentados por las personas candidatas, y según consta en acta de fecha 14 de abril de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria y las normas reglamentarias de aplicación, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que tiene asignadas,

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo convocado según lo relacionado a continuación:

Persona seleccionada:

Apellidos, Nombre	***DNI**	Puntuación Valoración Méritos
BRAVO PÉREZ, MARÍA DOLORES	***4648**	28,47

Personas suplentes por orden:

Apellidos, Nombre	***DNI**	Puntuación Valoración Méritos
LÓPEZ POSTIGO, SUSANA	***4000**	24,53
HERNÁNDEZ MESA, DAVID	***8089**	22,55
MORENO ROMERO, JUAN MANUEL	***9658**	21,12
VÁZQUEZ FRANQUELO, LUIS	***5127**	16,91
MOLINA TRIGUERO, DIEGO	***9614**	16,78
ROJAS MORATILLA, CARLOS	***9679**	10,40
HERRERO GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER	***7776**	6,86

Segundo. La persona seleccionada deberá personarse en la Dirección Provincial en la que radique el puesto de trabajo, previo contacto por parte de dicha Dirección Provincial, a efectos de realizar los trámites que sean precisos para materializar la incorporación al puesto.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, en los términos previstos en los artículos 8.3, 14, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012, BOJA núm. 238), el Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 19 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 234, de 3 de diciembre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*0053\*\*.  
Primer apellido: Marqués.  
Segundo apellido: Aranda.  
Nombre: María de los Ángeles.  
Código SIRHUS: 2052310.  
Denominación del puesto: Subdirección de Planificación.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro Directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 15 de marzo de 2021 (BOJA núm. 55, de 23 de marzo de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*3067\*\*.  
Primer apellido: Silvente.  
Segundo apellido: San Nicasio.  
Nombre: María Soledad.  
Código SIRHUS: 2063910.  
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Recursos.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 16.12.2019 (Boletín Oficial del Estado de 9.1.2020), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Titular de Universidad al profesor relacionado en el anexo adjunto.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de abril de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Raúl Rubén Quevedo Blasco	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 28 de abril de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Director General, David Morales Zamora.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Código del puesto de trabajo: 2769810.

Denominación: Secretario General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: XXXX- 27.602,16 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, como continuación de los efectos derivados de la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, se inicia plazo de presentación de Autobaremo de méritos en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019, y se procede a la corrección de error material de la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la referida sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019.*

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, de 8 de marzo de 2021 se publicó la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, y se inicia nuevo plazo para presentar solicitudes de petición de destino en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019 .

En dicha resolución se dispone dejar sin efectos la adjudicación provisional de destino realizada aprobada mediante la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019.

Como consecuencia de la continuación de la ejecución de la sentencia, resulta proporcionado iniciar un plazo para presentar autobaremo de méritos dirigido a los nuevos concursantes que se encuentran participando en esta convocatoria de concurso de traslado, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado.

Asimismo habiéndose detectado error material de transcripción en el Anexo de plazas ofertadas de la Resolución de 23 de febrero de 2021 que sustituye al Anexo III de la convocatoria anulado por la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, procede su rectificación. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, y según lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección



del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

### R E S U E L V E

Primero. Continuar con los efectos derivados de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, interpuesto contra la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre).

Segundo. Rectificar el error material detectado en el Anexo de Plazas Ofertadas contenido en la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021), por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el recurso núm. 343/2019, y se inicia nuevo plazo para presentar solicitudes de petición de destino en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 17 de septiembre de 2019.

Tercero. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo de Plazas Ofertadas de la Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021), al cual sustituye.

Cuarto. Los nuevos concursantes que se encuentran participando en esta convocatoria de concurso de traslado presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de convocatoria (BOJA núm. 185, 25 de septiembre de 2019), accediendo a la Ventanilla Electrónica de Profesionales (en adelante VEC) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) en la dirección electrónica <https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion> cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

La persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

El Autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que ésta sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada

por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II de la convocatoria, salvo errores materiales, aritméticos o de hecho.

Los nuevos concursantes deberán presentar para la acreditación de los méritos alegados y autobareados, las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican en la base 3.7 de la Resolución de 17 de septiembre de 2019 de convocatoria (BOJA núm. 185, 25 de septiembre de 2019).

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA			TOTAL PLAZAS 144
PROVINCIA	CÓD. CENTRO	UNIDAD	PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	8
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	9
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	12
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
	4926	HOSP.UNIV.CAMPUS DE LA SALUD	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	12
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	7
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	4
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	27
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	3
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	7
	8990	HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA	2

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía); en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía, así como lo dispuesto en la orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 28 de septiembre de 2020, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2020, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 24 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), de la Junta de Andalucía; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28/05/20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes

Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20); las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Requisitos específicos:

Hallarse acreditado para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, para lo que es imprescindible disponer de certificado electrónico, como medio de acreditación de identidad y firma electrónica de documentos.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Reglamento 31/2020 de Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar los medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las solicitudes de participación en el presente concurso deberán presentarse mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace

<https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>

y a la que se incorporará la solicitud de participación en el proceso, junto con los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para su admisión. Respecto a la configuración del ordenador, se recomienda consultar la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica. El peso máximo de los documentos que pueden adjuntarse a la solicitud es de 10 Mb. Se recomienda comprobar este extremo antes de comenzar la solicitud, y ajustarlo en caso de ser necesario. De no ser posible realizar el ajuste, se presentarán varias solicitudes, distribuyendo entre ellas los documentos adjuntos sin superar los 10 Mb por solicitud.

Si alguno de los interesados presentara su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado de forma efectiva la subsanación, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros, que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza \_\_\_\_\_ cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. El escrito de reclamación se presentará mediante Solicitud Genérica a través del Registro electrónico de la Universidad de Córdoba, a la que se puede acceder en el siguiente enlace <https://sede.uco.es/GONceOV/tramites/acceso.do?id=24>.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes, que será publicada en el BOUCO.

Quinta. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso de acceso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento de concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

#### Sexta. Comisiones Evaluadoras de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros

de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley citada. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión con la totalidad de sus miembros.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución, que deberá ser notificada con al menos diez días hábiles de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas convocadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de

octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2020.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y el programa de al menos una de las asignaturas básicas y obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el candidato de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión Evaluadora entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.



**Octava. Propuesta de Provisión.**

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión Evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión Evaluadora de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Procesos Selectivos) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que se hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

**Novena. Presentación de documentos y nombramientos.**

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a

la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad, en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados a) y b), debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario del Ministerio u Organismo del que dependan y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el cuerpo de Profesor Titular de Universidad, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Décima. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos-Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dptos@uco.es](mailto:dptos@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:  
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

Undécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 30 de abril de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F210801.

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Área de conocimiento: Fisiología.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Fisiología» de la Titulación de Grado en Enfermería, «Fisiología Especial» de la Titulación de Grado en Medicina, «Fisiología Molecular de Animales» de la Titulación de Grado en Bioquímica, «Avances en Neuroendocrinología» del Máster Universitario en Biotecnología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Implicaciones neuroendocrinas de las Kisspeptinas en el control metabólico de la reproducción. Mecanismos epigenéticos que intervienen en el control de la maduración puberal del eje reproductor.

Comisión evaluadora:

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Diéguez González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Manuel José Tena Sempere, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Leonor Pinilla Jurado, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Ángel Nadal Navajas, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal 3: Doña Susana Sangiao Alvarellos, Profesora Titular de la Universidad de La Coruña.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Rafael Fernández Chacón, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Rafael Vicente Santisteban Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña M.<sup>a</sup> Asunción López-Calderón Barreda, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Agnès Gruart i Massó, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: Doña Estrella Inmaculada Agüera Buendía, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F210802.

Departamento: Matemáticas.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Métodos Matemáticos II», «Métodos Matemáticos III» de la Titulación de Grado en Física, y otras propias del Área.

Investigadoras: Ecuaciones diferenciales y funcionales. Mecánica cuántica. Biomatemáticas.

**Comisión evaluadora:****Comisión titular:**

Presidente: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Magdalena Caballero Campos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Margarita Arias López, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don José Luis López Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Tomás Morales de Luna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Juan Segundo Soler Vizcaíno, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Alma Luisa Albuja Brotons, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María José Cáceres Granados, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Pedro Jesús Martínez Aparicio, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Don Rafael M.<sup>a</sup> Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F210803.

Departamento: Matemáticas.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Cálculo», «Álgebra Lineal» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Investigadoras: Estructura causal de espacio-tiempos: superficies atrapadas, horizontes dinámicos, agujeros negros, borde asintótico causal y conforme. Grupos de Transformación en espacio-tiempos.

**Comisión Evaluadora:****Comisión Titular:**

Presidente: Don Rafael M.<sup>a</sup> Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Alma Luisa Albuja Brotons, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Cristina Draper Fontanals, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Tomás Morales de Luna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Francisco José Palomo Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Don Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Magdalena Caballero Campos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Teresa Encarnación Pérez Fernández, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Jorge Macías Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan Ángel Aledo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Castilla la Mancha.

Código plaza: F210804.

Departamento: Psicología.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Categoría: Profesor/a Titular de Universidad.

**Actividades:**

Docentes: Docencia en las asignaturas «Psicología del Aprendizaje», «Estadística y Análisis de datos Aplicados a la Psicología» de la Titulación de Grado en Psicología, y otras propias del Área.

Investigadoras: Fenómenos de recuperación de la información tras la extinción en el aprendizaje asociativo humano. Contenidos del aprendizaje causal e instrumental humano. Aprendizaje asociativo en insectos.

**Comisión Evaluadora:****Comisión titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Antonio Moriana Elvira, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Adoración Antolí Cabrera, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Juan Manuel Rosas Santos, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 3: Don José Enrique Callejas Aguilera, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José Antonio Fuertes Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María García-Cano Torrico, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Yolanda Sánchez Sandoval, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Francisco José López Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Eva María Romera Félix, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**ANEXO II**

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD de la Universidad de Córdoba, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>	
<b>Código plaza:</b>	
<b>Cuerpo Docente:</b>	
<b>Área de Conocimiento:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:</b>	
<b>Fecha de la Resolución de convocatoria:</b>	<b>BOE:</b>

**II. DATOS PERSONALES**

<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Provincia de Nacimiento</b>
<b>Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones</b>		<b>Teléfonos</b>
<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Código Postal</b>
<b>Caso de ser funcionario de Carrera:</b>		

Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
<b>Situación:</b>			
<b>Activo</b>	<b>Excedente</b>	<b>Servicios Especiales</b>	<b>Otras situaciones</b>

**II. DATOS ACADÉMICOS**

TÍTULOS	Fecha de Obtención	
<b>DOCENCIA PREVIA</b>		
<b>ABONO DE DERECHOS Y TASAS</b>		
	<b>Fecha</b>	<b>Nº de recibo</b>
<b>Ingreso en Cuenta Corriente</b>		

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>


**EL/LA ABAJO FIRMANTE, D/D<sup>a</sup>.** .....

### SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de .....en el Área de Conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de..... 20...

(firma)

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 26 de abril de 2021, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Almensilla y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Mediante oficios con fecha de salida de 28 de enero de 2020 se puso en conocimiento del Ayuntamiento de Almensilla y del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla, que en la planificación para el año 2020, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre los dos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 26 de octubre de 2020, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora entre los términos municipales de Almensilla y Bollullos de la Mitación.

Dicha resolución preveía su traslado a los Ayuntamientos afectados, así como su notificación al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 26 de octubre de 2020 se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos Almensilla y Bollullos de la Mitación, así como a los Ayuntamientos de La Puebla del Río y Mairena del Aljarafe. El motivo de remitir la resolución a estos dos últimos Ayuntamientos, se debe a que La Puebla del Río comparte el punto de amojonamiento trigémino inicial PA1 de la línea límite Almensilla-Bollullos de la Mitación, y a que el municipio de Mairena del Aljarafe comparte el punto de amojonamiento trigémino PA23, final de la línea límite.

Constan en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Bollullos de la Mitación y Mairena del Aljarafe, el 6 de noviembre de 2020, por el Ayuntamiento de Almensilla, el 10 de noviembre de 2020, y por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, el 12 de noviembre de 2020.

Asimismo, por oficio con igual fecha de salida de 26 de octubre de 2020 se dio traslado de la Resolución de inicio al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para que emitiera informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente su justificación de la recepción de la notificación el 27 de octubre de 2020.

Tercero. Con fecha 19 de noviembre de 2020 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Almensilla y Bollullos de la Mitación, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que se ha empleado como documento jurídico básico acreditativo del deslinde el Acta de 13 de diciembre de 1871, referida a las operaciones de deslinde entre los municipios de Almensilla y Bollullos de la Mitación, acompañada de cierta documentación complementaria.

De la referida documentación se desprende lo siguiente:

- La línea delimitadora entre Almensilla y Bollullos de la Mitación se halla conformada por 23 puntos de amojonamiento.

- A la operación de deslinde entre Almensilla y Bollullos de la Mitación, realizada el 13 de diciembre de 1871, asistieron los representantes de ambos municipios y los representantes del municipio de Mairena del Aljarafe –municipio que comparte el punto de amojonamiento final–, quedando constancia de sus firmas en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Merece destacarse que en este Acta se expresa que la línea que se trazó es “la de posesión”. Ante el considerable tiempo transcurrido desde entonces, sin constar oposición ni reclamación por ninguno los Ayuntamientos afectados, tal concepto “posesorio” cabe interpretarlo, desde el punto de vista de la referenciación geográfica, en el sentido de que ha devenido definitivo en la delimitación del ámbito espacial entre dos términos municipales colindantes

- No asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de La Puebla del Río, que comparte el punto de amojonamiento M1. No obstante, este punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado con anterioridad, concretamente en el deslinde Almensilla-La Puebla del Río, realizado el 30 de noviembre de 1871.

En esta última Acta consta que Almensilla y La Puebla del Río reconocieron el M1, con el matiz de que La Puebla del Río no aceptó este mojón como trigémino.

En cualquier caso, no se tiene constancia de que dicho municipio haya reclamado este extremo en vía administrativa ni judicial, mientras que los Ayuntamientos de Almensilla y Bollullos de la Mitación sí han acordado expresamente su carácter trigémino; y, por otra parte, en el BOJA de 12 de marzo de 2018 fue publicada la Orden de 6 de marzo de 2018, sobre el replanteo de los datos identificativos de la línea Almensilla-La Puebla del Río, en la que consta la georreferenciación de este punto de amojonamiento.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 16 de diciembre de 2020, se dio traslado de una propuesta de Orden de la línea delimitadora a los Ayuntamientos de los municipios afectados, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los justificantes de recepción de las notificaciones por los Ayuntamientos de Almensilla, Bollullos de la Mitación y La Puebla del Río, en fecha 16 de diciembre de 2020, y por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe 17 de diciembre de 2020.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la propuesta de orden.

A los Hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.n) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica en la delimitación de los términos municipales a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Almensilla y Bollullos de la Mitación, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 13 de diciembre de 1871, en relación con el otro acta y la orden citadas en el hecho tercero y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

## RESUELVO

Primero. De conformidad con el deslinde contenido en el Acta de deslinde de 13 de diciembre de 1871 en relación con el otro acta y la orden citadas en el hecho tercero, dotar de coordenadas y de datos identificativos conforme al Sistema Geodésico de Referencia actualmente vigente, a la línea divisoria que delimita los términos municipales de Almensilla y Bollullos de la Mitación, ambos en la provincia de Sevilla, figurando en el Anexo a la presente Orden los citados datos cartográficos.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Sevilla y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 26 de abril de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

### A N E X O

#### LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALMENSILLA Y BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Almensilla, Bollullos de la Mitación y La Puebla del Río	37,291927120	-06,141706453	221498,19	4131886,45
PA2	37,291535324	-06,142965309	221385,12	4131846,68
PA3	37,291328349	-06,144741373	221226,87	4131828,95
PA4	37,291248296	-06,145935268	221120,71	4131823,59
PA5	37,291092740	-06,148252302	220914,68	4131813,17
PA6	37,291425556	-06,148598423	220885,22	4131851,13
PA7	37,295687641	-06,145574787	221169,08	4132315,22
PA8	37,295987450	-06,145183971	221204,84	4132347,34
PA9	37,297348951	-06,143000351	221403,48	4132492,00
PA10	37,298061376	-06,142255407	221472,16	4132568,87
PA11	37,298858897	-06,141793706	221516,04	4132656,02
PA12	37,299574251	-06,140877194	221599,94	4132732,71
PA13	37,301136021	-06,139194171	221754,92	4132901,08
PA14	37,302783672	-06,137540367	221907,62	4133079,07
PA15	37,304153651	-06,136716857	221985,68	4133228,69
PA16	37,306885971	-06,135717470	222084,35	4133528,99
PA17	37,311003603	-06,136329153	222045,30	4133987,78
PA18	37,311968504	-06,136329794	222048,80	4134094,87
PA19	37,312883429	-06,136325875	222052,52	4134196,40
PA20	37,314412384	-06,136302481	222060,23	4134366,02
PA21	37,315763276	-06,136133712	222080,17	4134515,45
PA22	37,317385154	-06,134526191	222228,64	4134690,72
PA23 común a Almensilla, Bollullos de la Mitación y Mairena del Aljarafe	37,319873204	-06,132652348	222403,90	4134961,34

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.*

Mediante Acuerdo de 19 de abril de 2021 se inició por la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la tramitación del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

El anteproyecto de ley tiene como objeto modificar puntualmente la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, a efectos de adecuarla a las disposiciones del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, adaptando al mismo la organización de los grupos, subgrupos, escalas y categorías del personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y definiendo las funciones que corresponden a las diferentes escalas y categorías profesionales para atender las demandas más urgentes de este personal.

Atendiendo a la naturaleza de la disposición, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado anteproyecto de ley a información pública, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del anteproyecto de ley quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/216271.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Servicio de Legislación), sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de ley deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento ordinario 326/2020.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla en el procedimiento ordinario 326/2020, originado por recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la entidad Agarimaria, S.A., contra la Resolución de Cancelación de la Calificación como Centro Especial de Empleo con número de inscripción CEE-372/SE, de fecha 9 de julio de 2020, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido. La entrada se pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Agarimaria, S.A., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 101/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 138/2021.*

Que mediante diligencia de ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 138/2021, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 13 de abril de 2021 de 1 puesto de Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla.



Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 138/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 122/2021.*

Que mediante diligencia de ordenación emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el procedimiento de derechos fundamentales 122/2021, originado por recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra oferta de empleo publicada en la página web del Servicio Andaluz de Empleo en fecha 12 de abril de 2021 de 8 puestos de funcionario Interino, titulado superior Ingeniero Agrónomo A1.2002, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que en el mismo día de la presentación del recurso o en el siguiente, el Secretario Judicial requerirá con carácter urgente al órgano administrativo correspondiente, acompañando copia del escrito de interposición, para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción del requerimiento remita el expediente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48.

Segundo. Con arreglo al artículo 116.2 de la citada LJCA al remitir el expediente el órgano administrativo lo comunicará a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados ante el Juzgado o Sala en el plazo de cinco días.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA número 31, de 14 de febrero de 2019), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 de abril 2011),

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento de derechos fundamentales 122/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de cinco días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre (Almería), de 26 de marzo de 2021, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dichos municipios.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Convenio de 26 de marzo de 2021, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

#### A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BÉDAR, LOS GALLARDOS, GARRUCHA, MOJÁCAR Y TURRE (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN

En la ciudad de Mojácar, a 26 de marzo de 2021.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Ángel Collado Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Bédar; don Francisco Miguel Reyes Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Los Gallardos; doña María López Cervantes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Garrucha; doña Rosa María Cano Montoya, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mojácar; y don Martín Morales Fuentes, Alcalde del Ayuntamiento de Turre; que intervienen en la representación de los municipios que les confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultados para la firma del presente Convenio en virtud de los acuerdos plenarios adoptados en sesiones de los días 22 de febrero, 4 de febrero, 11 de febrero, 22 de febrero y 2 de febrero de 2021, respectivamente.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

#### EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Bédar, los Gallardos y Mojácar que son objeto de este Convenio.

X. Con respecto a Garrucha y Turre, que no disponen de actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, ya cuentan con colector que llega a la actual EDAR de Mojácar.

XI. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XII. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XIII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIV. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. Las infraestructuras que justifican el presente convenio benefician conjuntamente a los municipios que lo suscriben, siendo necesaria por razones técnicas la adopción y puesta en marcha por parte de los Ayuntamientos de un sistema común de gestión para su posterior explotación, mantenimiento y conservación, ya sea a través de la constitución y puesta en funcionamiento de un Ente Supramunicipal o a través de la Diputación Provincial.

XX. Que con fecha 23 de marzo de 2005 se suscribió entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería, la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense y la Mancomunidad de Municipios del Almanzora, el protocolo de colaboración para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales correspondientes de la provincia de Almería, entre los que se encuentra el ámbito del Levante Almeriense.

XXI. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XXII. Que, por los Ayuntamientos en Pleno, en sesiones celebradas los días 22 de febrero, 4 de febrero, 11 de febrero, 22 de febrero y 2 de febrero de 2021 respectivamente, se aprueban en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a sus Alcaldes a la firma del mismo.

XXIII. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del Convenio.

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son Aglomeración de Vertidos y EDAR de Mojácar, provincia de Almería (expediente clave: A6.304.1326/2111), consistentes básicamente en la ejecución de las conducciones necesarias por gravedad e impulsión para recoger las aguas residuales de los municipios de Bédar, Los Gallardos, Mojácar y Turre, para conducir las hasta la depuradora ubicada en el t.m. de Mojácar, que mediante un tratamiento de aireación prolongada, tratará las aguas residuales de la población actual y futura de los municipios de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre.

1.3. El importe estimado total del convenio asciende a veinticuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (24.189.531,50 €, incluido IVA 21%).

1.4. Los núcleos de población beneficiados son: Bédar y El Pinar (t.m. de Bédar); Los Gallardos Las Norias, Alfaix y Huerta Nueva (t.m. de Los Gallardos); Garrucha (t.m. de Garrucha); Mojácar, Mojácar Playa, Las Alparatas, Marina de la Torre, Ventanicas-El Cantal y Vista de los Ángeles-Rumina y Macenas (t.m. de Mojácar); y Turre (t.m. de Turre).

1.5. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo. Para la agrupación de vertidos las obras a ejecutar se sitúan en los t.m.m. de Bédar, Los Gallardos, Mojácar y Turre. Para la EDAR, si bien las infraestructuras a ejecutar en el t.m. de Mojácar se ubican en la parcela de la actual depuradora, será necesario realizar expropiaciones para la ocupación definitiva, servidumbre acueducto y ocupación temporal para la ejecución de la línea eléctrica aérea de media tensión.

1.6. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma de la aglomeración urbana Bédar-Los Gallardos-Garrucha-Mojácar-Turre.



1.7. Igualmente con la ejecución de las obras objeto de este convenio se culminan las infraestructuras de saneamiento y depuración de la aglomeración urbana Bédar-Los Gallardos-Garrucha-Mojácar-Turre, del protocolo de colaboración suscrito con fecha 23 de marzo de 2005 entre la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería, la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense y la Mancomunidad de Municipios del Almanzora, para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los correspondientes ámbitos de gestión de la provincia de Almería.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras Aglomeración de Vertidos y EDAR de Mojácar, provincia de Almería.

- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La tramitación del procedimiento expropiatorio a favor de los Ayuntamientos en su condición de beneficiarios de las obras.

- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío a los Ayuntamientos de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega a los Ayuntamientos de las instalaciones ubicadas en sus territorios respectivos una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde a los Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre:

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras en cada término municipal, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que los respectivos Ayuntamientos consigan la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación.

En todo caso, la puesta a disposición será libre de cargas para la Consejería y a este respecto los Ayuntamientos aportarán a la Consejería certificación de los Secretarios de los Ayuntamientos sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Con 3 meses de antelación a la fecha prevista de finalización de las obras, los Ayuntamientos se comprometen a tener adoptado y puesto en marcha un sistema común de gestión para su posterior explotación, mantenimiento y conservación bien a través de un Ente Supramunicipal o bien a través de la Diputación Provincial, que realizará la gestión conjunta de las infraestructuras para los Ayuntamientos, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y conforme al Anexo I del Decreto 310/2003 de 4 de noviembre por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua de las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía, modificado dicho Anexo I por Orden de 24 de julio de 2007. Dicho Ente Supramunicipal o Diputación será la responsable de llevar a buen término lo establecido en los epígrafes siguientes de esta cláusula y en las siguientes cláusulas del presente convenio.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre de los Ayuntamientos necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas a los Ayuntamientos que a partir de ese momento tendrán como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega a los Ayuntamientos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes a los Ayuntamientos deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.4. El no adoptar y poner en marcha con 3 meses de antelación a la fecha prevista de finalización de las obras el sistema común de gestión de las instalaciones a que hace referencia la cláusula Segunda conllevará la imposibilidad para los Ayuntamientos de acceder a las medidas de fomento y auxilio económico para infraestructuras del agua, su mantenimiento y explotación que se establezcan por la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 32 apartado 4 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

3.5. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de Aglomeración de Vertidos y EDAR de Mojácar, provincia de Almería, el presupuesto estimado asciende a veinticuatro millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y un euros con cincuenta céntimos (24.189.531,50 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

4.4. La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades son los siguientes:  
Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas: 2021-2024.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según los documentos «Anexos 23 y 16 de expropiaciones, respectivamente, del proyecto de Agrupación de Vertidos y anteproyecto de EDAR», en 43.319,22 euros.

4.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.7. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará a los Ayuntamientos con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones ubicadas en sus territorios respectivos a dichos Ayuntamientos, con objeto de que por los mismos se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor de los mismos entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad de los Ayuntamientos, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte de los Ayuntamientos.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por diez personas, cinco de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras cinco en representación de los Ayuntamientos. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipios de Bédar, Los Gallardos, Garrucha, Mojácar y Turre), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

#### Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

#### Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.

- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Octava de Duración.

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.

- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.

- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimera. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010, de Aguas de Andalucía, así como del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

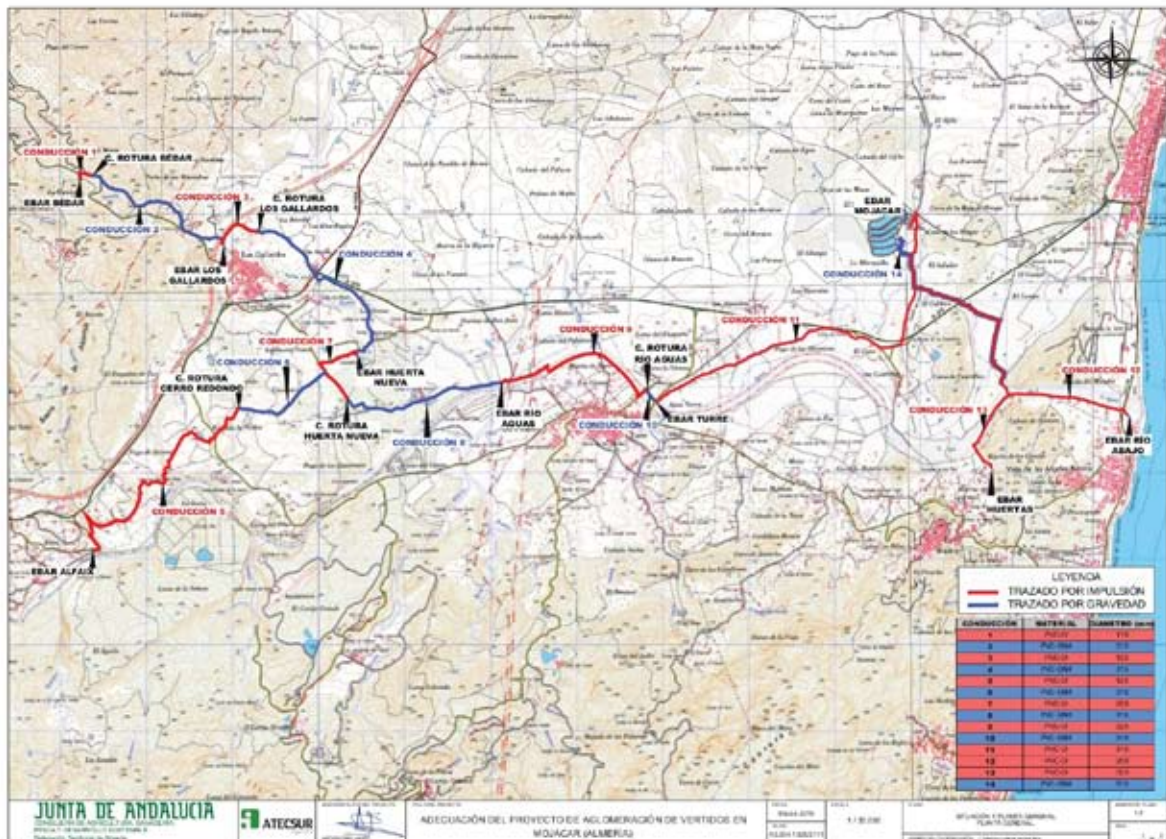
El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, doña María del Carmen Crespo Díaz; El Alcalde del Ayuntamiento de Bédar, don Ángel Collado Fernández; El Alcalde del Ayuntamiento de Los Gallardos, don Francisco Miguel Reyes Martín; La Alcaldesa del Ayuntamiento de Garrucha, doña María López Cervantes; La Alcaldesa del Ayuntamiento de Mojácar, doña Rosa María Cano Montoya; El Alcalde del Ayuntamiento de Turre, don Martín Morales Fuentes.

### A N E X O

#### PLANTA GENERAL DE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL TERRITORIO



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cómpeta (Málaga). (PP. 260/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68277.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de la vivienda unifamiliar aislada situada en dicha parcela, edificio de depuración y piscina, ubicado en Pago Zarjina, polígono 4, parcela 802, con referencia catastral 29045A004008020000AK, en el término municipal de Cómpeta

Promovido por: Daniel Tejero Espejo en representación de William Anthony Balberson.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.



Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de febrero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 30 de abril de 2021, de la Secretaría General de Familias, por la que se hace público el fallo del jurado de los premios Familias Andaluzas, edición 2021.*

La Orden de 11 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios «Familias Andaluzas» (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2020), tiene por objeto otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía.

Estos premios tienen la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias en Andalucía, en las siguientes modalidades:

- a) Familias y solidaridad.
- b) Familias y empresas.
- c) Familias y medios de comunicación.
- d) Familias numerosas.
- e) Familias con arte.
- f) Familias y diversidad.
- g) Familias e inclusión.
- h) Familias con coraje.

Asimismo, se contempla la posibilidad de otorgar por parte del jurado, un Premio de Honor no previsto en las modalidades anteriores.

La Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Familias, convocó los premios Familias Andaluzas del año 2021 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2021) y estableció la composición jurado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la mencionada Orden de 11 de junio de 2020.

Asimismo, el citado artículo 8 de la Orden de 11 de junio de 2020, establece que la Secretaría General de Familias dictará resolución en la que se recogerá el fallo del jurado, así como la fecha y lugar de entrega de los premios, dando publicidad de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El jurado de la I Edición de los premios «Familias Andaluzas» del año 2021 se reunió el 22 de abril de 2021, y tras la valoración de las candidaturas presentadas, falló los premios en sus distintas modalidades.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 11 de junio de 2020, y en apartado quinto de la resolución de 24 de marzo de 2021,

#### R E S U E L V O

Primero. Fallo del jurado.

Se procede a hacer público el fallo por el que se conceden los galardones a las personas relacionadas, según las modalidades establecidas en el artículo de la Orden de 11 de junio de 2020:

Premio en la modalidad de Familias y solidaridad:

A doña Elvira Romero Rodríguez y don José Antonio Martín Porres, de Sevilla.

- Premio en la modalidad de Familias y empresas:  
Al Grupo Peñarroya, de Málaga.
- Premio en la modalidad de Familias y medios de comunicación:  
Al Diario ABC
- Premio en la modalidad de Familias numerosas:  
A don Javier López García-Torres y doña M.<sup>a</sup> Flor Benítez Campos, de Granada.
- Premio en la modalidad de Familias con arte:  
A doña Manuela Carrasco, de Sevilla.
- Premio en la modalidad de Familias y diversidad:  
A doña Carmen Fernández Chaparro y don Antonio Ignacio Rodríguez Moscoso.
- Premio en la modalidad de Familias e inclusión:  
A la Comunidad Adoratrices de Córdoba.
- Premio en la modalidad de Familias con coraje:  
A la Asociación Pídeme la Luna, de Jaén.
- Premio en la modalidad de Premio de Honor del Jurado:  
A doña Ángeles Martínez Sánchez, Presidenta de la Asociación de Emigrantes Retornados a Almería (Asaler).

Segundo. Acto público de reconocimiento y entrega de premio.  
La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, el día 15 de mayo de 2021, coincidiendo con el Día Internacional de la Familia.

Debido a las circunstancias actuales de restricciones por la pandemia de COVID-19, el formato, lugar y hora del acto se comunicará por medios digitales con la antelación suficiente.

Sevilla, 30 de abril de 2021.- La Secretaria General de Familias, Ana Carmen Mata Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 465/2021, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 465/2021 interpuesto por don Ernesto Díaz Infante contra la Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 465/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de abril de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de abril de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica corrección de errores en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.*

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 22 de diciembre de 2020, la aprobación del Presupuesto para el año 2021, según anteproyecto informado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de diciembre 2020.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado resolvió publicar el resumen de ingresos y gastos, las Normas de Ejecución del Presupuesto 2021 y los precios y tarifas de servicios para 2021 que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2021, siendo publicado en BOJA número 16, del 26 de enero de 2021.

Detectados errores en el resumen de ingresos y gastos publicados, procede la nueva publicación del resumen de ingresos y gastos, con la subsanación de errores en los siguientes términos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Subconcepto 47000 Transferencias de entidades financieras, se indica 1.100.000,00 €, debe decir 1.597.883,00 €.
- Concepto 470, se indica 1.150.000,00 €, debe decir 1.647.883,00 €.
- Artículo 47, se indica 1.395.890,00 €, debe decir 1.893.773,00 €.
- Capítulo 4, se indica 143.765.255,00 €, debe decir 144.263.138,00 €.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

- Subconcepto 21200 Edificios y otras construcciones, se indica 161.000,00 €, debe decir 685.326,00 €.
- Concepto 212, se indica 161.000,00 €, debe decir 685.326,00 €.
- Artículo 21, se indica 1.605.169,00 €, debe decir 2.129.495,00 €.
- Subconcepto 22401 Primas de Seguros-Elementos de Transporte, se indica 12.300,00 €, debe decir 175.000,00 €.
- Concepto 224, se indica 20.300,00 €, debe decir 183.000,00.
- Subconcepto 22501 Tributos Locales, se indica 33.150,00 €, debe decir 51.350,00 €.
- Concepto 225, se indica 33.150,00 €, debe decir 51.350,00 €.
- Artículo 22, se indica 17.721.529,00 €, debe decir 17.902.429,00 €.
- Capítulo 2, se indica 19.804.420,00 €, debe decir 20.509.646,00 €.
- Subconcepto 60600 Sistemas para Procesos de Información, se indica 115.140,00 €, debe decir 144.552,00 €.
- Concepto 606, se indica 115.140,00 €, debe decir 144.552,00 €.
- Artículo 60, se indica 456.140,00 €, debe decir 485.552,00 €.
- Capítulo 6, se indica 20.627.658,00 €, debe decir 20.657.070,00 €.

Cádiz, 30 de abril de 2021.- El Rector, Francisco Piniella Corbacho.

Presupuesto Total. Estado de ingreso								
Cap	Art	Cpto	Sbcpto	Descripción	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
3				<b>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</b>				<b>21.514.000,00</b>
	30			<b>Tasas</b>			<b>1.516.000,00</b>	
		303		<b>Tasas académicas</b>		<b>1.516.000,00</b>		
			30300	Tasas académicas por servicios administrativos	1.320.000,00			
			30301	Tasas académicas por serv. de centros adscritos y vincul.	196.000,00			
	31			<b>Precios públicos</b>			<b>17.346.000,00</b>	
		312		<b>Servicios académicos por enseñanzas regladas</b>		<b>17.346.000,00</b>		
			31200	Servicios académicos de grados centros propios	15.616.000,00			
			31201	Servicios Académicos De 3 Ciclo En Centros Propios	100.000,00			
			31210	Másteres Oficiales	1.630.000,00			
	32			<b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>			<b>2.652.000,00</b>	
		320		<b>Derechos de matrícula en cursos y seminarios enseñan. propias</b>		<b>110.000,00</b>		
			32099	Otros cursos y seminarios	110.000,00			
		322		<b>Derechos de examen y seleccion de personal</b>		<b>9.000,00</b>		
			32202	Derechos examen selec. per. admin. y serv. func.	9.000,00			
		323		<b>Contratos artículo 83 l.o.u.</b>		<b>1.200.000,00</b>		
			32300	Contratos	1.200.000,00			
		324		<b>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</b>		<b>165.000,00</b>		
			32400	Servicio centralizado de ciencias de la salud	24.000,00			
			32402	Servicio Central De Ciencia Y Tecnología	125.000,00			
			32406	Planta de cultivos marinos	10.000,00			
			32410	Instituto de investigacion marina (inmar)	6.000,00			
		325		<b>Derechos de alojamiento, restauración residencia y otros</b>		<b>720.000,00</b>		
			32500	Derechos alojamiento coleg. univers. y residenc.	720.000,00			
		326		<b>Servicios deportivos universitarios</b>		<b>378.000,00</b>		
			32600	Tarjetas de usuarios	36.000,00			
			32601	Alquiler instalaciones	190.000,00			
			32604	Actividades gimnasios o clubs	150.000,00			
			32606	Inscripción competiciones uca	2.000,00			
		329		<b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>		<b>70.000,00</b>		
			32999	Otros	70.000,00			
4				<b>Transferencias Corrientes</b>				<b>144.263.138,00</b>
	40			<b>De la administracion general del estado</b>			<b>966.885,00</b>	
		400		<b>Del ministerio de educacion, cultura y deportes</b>		<b>966.885,00</b>		
			40000	Para gastos corrientes	966.885,00			
	41			<b>De organismos autonomos administrativos</b>			<b>4.580.000,00</b>	
		410		<b>De organismos autónomos estatales</b>		<b>4.580.000,00</b>		
			41099	De otros organismos autónomos estatales	4.580.000,00			

42			<b>De la seguridad social</b>			<b>940.000,00</b>	
	421		<b>Del servicio andaluz de salud</b>			<b>940.000,00</b>	
		42100	S.a.s. plazas vinculadas	940.000,00			
45			<b>De comunidades autonomas</b>			<b>134.998.685,00</b>	
	450		<b>De la consejería de economía y conocimiento</b>			<b>134.998.685,00</b>	
		45000	Financiacion basica	130.108.360,00			
		45002	Para consejo social	110.000,00			
		45099	Otros	4.780.325,00			
46			<b>De corporaciones locales</b>			<b>380.000,00</b>	
	460		<b>De diputaciones y cabildos insulares</b>			<b>240.000,00</b>	
		46000	Transferencias de diputaciones y cabildos insulares	175.000,00			
		46001	Subvenciones de diputaciones y cabildos insulares	65.000,00			
	461		<b>De ayuntamientos</b>			<b>140.000,00</b>	
		46101	Subvenciones de ayuntamientos	140.000,00			
47			<b>De empresas privadas</b>			<b>1.893.773,00</b>	
	470		<b>De Entidades Financieras</b>			<b>1.647.883,00</b>	
		47000	Transferencias de entidades financieras	1.597.883,00			
		47001	Subvenciones de entidades financieras	50.000,00			
	479		<b>De otras empresas</b>			<b>245.890,00</b>	
		47900	Transferencias de otras empresas	227.890,00			
		47901	Subvenciones de otras empresas	18.000,00			
48			<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>30.500,00</b>	
	481		<b>De instituciones sin fines de lucro</b>			<b>30.500,00</b>	
		48100	De fundaciones estatales	30.500,00			
49			<b>Del exterior</b>			<b>473.295,00</b>	
	495		<b>Otras transferencias de la union europea</b>			<b>473.295,00</b>	
		49501	Otras subvenciones union europea	473.295,00			
5			<b>Ingresos Patrimoniales</b>				<b>69.834,00</b>
	52		<b>Intereses de deposito</b>			<b>1.000,00</b>	
		520	<b>Intereses de cuentas bancarias</b>			<b>1.000,00</b>	
		52000	De cuentas corrientes	1.000,00			
55			<b>Productos de concesiones y aprovech. especiales</b>			<b>68.834,00</b>	
		551	<b>De concesiones administrativas</b>			<b>68.834,00</b>	
		55100	De cafeterias	16.870,00			
		55101	De servicios de reprografia	7.397,00			
		55102	De maquinarias expendedoras	17.935,00			
		55199	De otras concesiones administrativas	26.632,00			
7			<b>Transferencias de Capital</b>				<b>6.274.403,00</b>
	70		<b>De la administración general del estado</b>			<b>2.058.821,00</b>	
		700	<b>Del ministerio de educacion, cultura y deportes</b>			<b>2.058.821,00</b>	
		70000	Para investigación científica	2.058.821,00			
	71		<b>De organismos autonomos administrativos</b>			<b>281.874,00</b>	

		710		<b>De organismos autonomos estatales</b>		<b>281.874,00</b>		
			71000	Para investigacion cientifica	281.874,00			
	<b>75</b>			<b>De comunidades autonomas</b>			<b>3.933.708,00</b>	
		750		<b>De la consejeria de economía, innovación y ciencia</b>		<b>3.933.708,00</b>		
			75000	Para investigación científica	3.933.708,00			
<b>8</b>				<b>Activos Financieros</b>			<b>471.734,00</b>	
	<b>82</b>			<b>Reintegro de préstamos concedidos</b>		<b>200.000,00</b>		
		820		<b>Reint. de prést.conced. a corto plazo al personal</b>		<b>200.000,00</b>		
	<b>87</b>			<b>Remanentes de tesorería</b>			<b>271.734,00</b>	
		870		<b>Remanentes de tesorería</b>		<b>271.734,00</b>		
			87001	Remanentes de tesorería no afectado	271.734,00			
<b>Total ingresos</b>							<b>172.593.109,00</b>	

Presupuesto Total. Estado de gasto								
Cap.	Art.	Cpto.	Sbcpto.	Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
<b>1</b>				<b>Gastos de Personal</b>				<b>122.296.405,00</b>
	<b>12</b>			<b>Funcionarios</b>			<b>59.019.774,00</b>	
		<b>120</b>		<b>Retribuciones básicas personal funcionario</b>		<b>24.003.091,00</b>		
			1200000	Retribuciones básicas personal docente e investigador cu	3.270.698,00			
			1200001	Retribuciones básicas personal docente e investigador ceu	401.787,00			
			1200002	Retribuciones básicas personal docente e investigador tu	7.194.041,00			
			1200003	Retribuciones básicas personal docente e investigador teu	1.354.819,00			
			1200100	Retribuciones básicas pas grupo a	802.079,00			
			1200101	Retribuciones básicas pas grupo b	1.276.629,00			
			1200102	Retribuciones básicas pas grupo c	2.559.941,00			
			1200103	Retribuciones básicas pas grupo d	504.603,00			
			1200104	Retribuciones básicas pas grupo e	42.040,00			
			1200500	Trienios personal funcionario p.d.i.	5.343.777,00			
			1200501	Trienios personal funcionario p.a.s.	1.252.677,00			
		<b>121</b>		<b>Retribuciones complementarias personal funcionario</b>		<b>35.016.683,00</b>		
			1210000	Complemento de destino del p.d.i.	9.769.342,00			
			1210001	Complemento de destino de plazas vinculadas	107.646,00			
			12101	Complemento de destino p.a.s	3.771.237,00			
			1210200	Complemento específico general del p.d.i.	6.697.712,00			
			1210201	Complemento específico por desempeño de cargos académicos	1.970.007,00			
			1210202	Complemento específico por méritos docentes	7.171.371,00			
			1210203	Complemento específico plazas vinculadas	90.997,00			
			12103	Complemento específico p.a.s.	4.962.962,00			
			1210400	Complemento coordinadores de c.o.u.	280.000,00			
			1210403	Otros complementos plazas vinculadas	83.887,00			



		1210600	Complementos personales y transitorios del p.d.i.	77.451,00		
		1210601	Complementos personales y transitorios del p.a.s.	34.071,00		
<b>13</b>			<b>Laborales</b>		<b>32.973.158,00</b>	
	<b>130</b>		<b>Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>		<b>14.087.157,00</b>	
		1300001	Retribuciones basicas profesor contratado doctor	2.836.451,00		
		1300004	Retribuciones basicas profesor colaborador	724.023,00		
		1300100	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 1	783.411,00		
		1300101	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 2	1.132.458,00		
		1300102	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 3	3.714.781,00		
		1300103	Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 4	651.718,00		
		1300300	Otras retribuciones profesor contratado dr. lou	3.316.405,00		
		1300301	Otras retribuciones profesor colaborador lou	927.910,00		
	<b>131</b>		<b>Otras remuneraciones personal laboral fijo</b>		<b>5.706.286,00</b>	
		1310000	Compl. autonomico pdi laboral fijo	1.249.029,00		
		1310005	Retribucion complementarias pdi.premio funcionarizacion	181.587,00		
		1310100	Horas extras personal laboral fijo p.a.s.	37.828,00		
		1310102	Trabajos en sábados y festivos personal laboral fijo pas	21.574,00		
		1310104	Complemento de antigüedad personal laboral fijo pas	980.185,00		
		1310105	Vestuario personal laboral fijo pas	84.468,00		
		1310199	Otras retribuciones personal laboral fijo p.a.s.	3.151.615,00		
	<b>134</b>		<b>Personal laboral eventual</b>		<b>13.179.715,00</b>	
		1340001	Retribuciones basicas ayudantes de univesidad lou	2.319.106,00		
		1340002	Retribuciones basicas de asociados lou	630.001,00		
		1340003	Retribuciones basicas asociados ciencias salud lou	759.631,00		
		1340006	Retribuciones basicas de otro profesorado lou	3.155.854,00		
		1340010	Retribuciones basicas personal laboral eventual pas	200.000,00		
		1340101	Otras retrib. ayudantes de universidad lou	2.771.565,00		
		1340102	Otras retribuciones de asociados lou	899.918,00		
		1340103	Otras retrib. asociados c. salud lou	139.040,00		
		1340106	Otras retrib. otro profesorado lou	2.103.903,00		
		1340110	Otras retribuciones personal laboral eventual pas	141.334,00		
		1340111	Vestuario personal laboral eventual pas	59.363,00		
<b>15</b>			<b>Incentivos al rendimiento .</b>		<b>12.753.038,00</b>	
	<b>150</b>		<b>Productividad</b>		<b>12.580.049,00</b>	
		15000	Productividad por méritos investigadores	2.913.689,00		
		15001	Complementos autonómicos art. 66 lou del p.d.i. funcionario	4.989.687,00		
		15002	Productividad plazas vinculadas	629.529,00		
		1500300	Productividad pas funcionario	2.750.495,00		
		1500301	Productividad pas laboral	1.296.649,00		
	<b>151</b>		<b>Gratificaciones</b>		<b>172.989,00</b>	

		15100	Gratificaciones p.d.i.	70.000,00		
		15101	Gratificaciones p.a.s.	102.989,00		
<b>16</b>			<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>			<b>17.550.435,00</b>
	<b>160</b>		<b>Cuotas sociales</b>		<b>16.735.131,00</b>	
		1600001	Seguridad social del p.a.s. funcionario	4.614.852,00		
		1600002	Seguridad social del p.a.s. laboral fijo	3.622.022,00		
		1600003	Seguridad social del p.a.s. laboral eventual	193.048,00		
		1600009	Seguridad social p.d.i.	8.305.209,00		
	<b>162</b>		<b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>		<b>815.304,00</b>	
		16203	Transporte del personal	700,00		
		16204	Fondos de pensiones	264.935,00		
		1620500	Ayudas al estudio pas funcionario	12.000,00		
		1620560	Subvenc. precios p. otros cent pas f	193.721,00		
		1620573	Incentivo de jubilacion pdi funcionario	114.288,00		
		1620591	Otra accion social pas laboral fijo	30.600,00		
		16206	Seguros	58.892,00		
		16299	Otros	140.168,00		
<b>2</b>			<b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b>			<b>20.509.646,00</b>
	<b>20</b>		<b>Arrendamientos y canones</b>			<b>81.850,00</b>
		<b>202</b>	<b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>		32.000,00	
		<b>204</b>	<b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>		850	
		<b>205</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y enseres.</b>		27.500,00	
		<b>206</b>	<b>Arrendamiento de sistemas para procesos de informacion</b>		18.500,00	
		<b>209</b>	<b>Canones.</b>		3.000,00	
	<b>21</b>		<b>Reparaciones, mantenimiento y conservacion</b>			<b>2.129.495,00</b>
		<b>212</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>685.326,00</b>	
		21200	Edificios y otras construcciones	685.326,00		
		<b>213</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>695.500,00</b>	
		21300	Maquinaria	20.000,00		
		21301	Instalaciones	675.500,00		
		<b>214</b>	<b>Elementos de transporte</b>		9.000,00	
		<b>215</b>	<b>Mobiliario y enseres</b>		45.000,00	
		<b>216</b>	<b>Sistemas para procesos de informacion</b>		674.669,00	
		<b>219</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		20.000,00	
	<b>22</b>		<b>Material, suministros y otros</b>			<b>17.902.429,00</b>
		<b>220</b>	<b>Material oficina</b>		<b>608.350,00</b>	
		22000	Material de oficina ordinario no inventariable	270.250,00		
		22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	188.500,00		
		22002	Material informatico no inventariable	33.100,00		
		22099	Otro material	116.500,00		
		<b>221</b>	<b>Suministros</b>		<b>4.002.894,00</b>	
		22100	Energia electrica	1.770.000,00		
		22101	Agua	322.000,00		

	22102	Gas	98.000,00		
	22103	Combustible	22.000,00		
	22105	Productos alimenticios	30.000,00		
	22106	Productos farmaceuticos y material sanitario	51.000,00		
	22107	Material docente	965.934,00		
	22108	Material deportivo y cultural	36.000,00		
	22110	Material para reparaciones de edificios y otras construccion	26.000,00		
	22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	30.000,00		
	22112	Material electronico, electrico y de comunicaciones	25.000,00		
	22199	Otros suministros	626.960,00		
	<b>222</b>	<b>Comunicaciones</b>		<b>277.600,00</b>	
	22200	Comunicaciones Telefonicas	202.000,00		
	22201	Comunicaciones Postales	30.000,00		
	22202	Telegraficas	600		
	22204	Comunicaciones Informaticas	45.000,00		
	<b>223</b>	<b>Transportes</b>		<b>188.666,00</b>	
	<b>224</b>	<b>Primas de seguros</b>		<b>183.000,00</b>	
	22401	Primas de Seguros - Elementos De Transporte	175.000,00		
	22409	Primas de Seguros - Otros Riesgos	8.000,00		
	<b>225</b>	<b>Tributos</b>		<b>51.350,00</b>	
	22501	Tributos Locales	51.350,00		
	<b>226</b>	<b>Gastos diversos</b>		<b>4.690.535,00</b>	
	22601	Gastos Diversos - Atenciones Protocolarias Y Representativas	36.000,00		
	22602	Gastos Diversos - Informacion, Divulgacion Y Publicidad	608.250,00		
	22603	Gastos Diversos - Jurídicos, Contenciosos	60.000,00		
	22604	Gastos Diversos - Gastos De Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	306.000,00		
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	693.800,00		
	22607	Gastos Diversos - Oposiciones Y Pruebas Selectivas	5.000,00		
	22608	Gastos Diversos - Premios, Concursos Y Certámenes	7.000,00		
	22609	Gastos Diversos - Actividades Culturales	557.042,00		
	22610	Gastos Diversos - Actividades Deportivas	345.000,00		
	22699	Otros	2.072.443,00		
	<b>227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>		<b>7.900.034,00</b>	
	22700	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Limpieza Y Aseo	4.159.000,00		
	22701	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Seguridad	700.000,00		
	22702	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Valoraciones Y Peritajes	3.000,00		
	22703	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Postales O Similares	6.500,00		
	22706	Estudios y trabajos tecnicos	2.017.534,00		
	22707	Edicion de publicaciones	32.000,00		
	22708	Servicios de jardinería	200.000,00		
	22799	Otros	782.000,00		
<b>23</b>		<b>Indemnizaciones por razon del servicio</b>		<b>395.872,00</b>	

		<b>230</b>	<b>Dietas</b>		<b>155.600,00</b>	
		23000	Dietas - Funcionamiento Ordinario	70.600,00		
		23001	Dietas - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	15.000,00		
		23003	Dietas - Tribunales De Tesis	50.000,00		
		23005	Dietas - Pruebas De Acceso A La Universidad	20.000,00		
		<b>231</b>	<b>Locomocion</b>		<b>225.272,00</b>	
		23100	Locomoción - Funcionamiento Ordinario	131.272,00		
		23101	Locomoción - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	10.000,00		
		23103	Locomoción - Tribunales De Tesis	59.000,00		
		23105	Locomoción - Pruebas De Acceso A La Universidad	25.000,00		
		<b>233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>		<b>15.000,00</b>	
<b>3</b>			<b>Gastos Financieros</b>			<b>175.078,00</b>
	<b>31</b>		<b>De prestamos en moneda nacional</b>			<b>578,00</b>
		<b>310</b>	<b>Intereses</b>		<b>578,00</b>	
		31001	A Largo Plazo	578,00		
	<b>34</b>		<b>De depositos, fianzas y otros</b>			<b>174.500,00</b>
		<b>342</b>	<b>Intereses de Demora</b>		<b>140.000,00</b>	
		<b>349</b>	<b>Otros gastos financieros</b>		<b>34.500,00</b>	
		34900	Gastos y comisiones bancarias	22.000,00		
		34909	Otros gastos financieros	12.500,00		
<b>4</b>			<b>Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones</b>			<b>8.243.176,00</b>
	<b>41</b>		<b>A organismos autonomos</b>		<b>48.024,00</b>	
		<b>411</b>	<b>A organismos autonomos de la junta de andalucia</b>		<b>48.024,00</b>	
		41100	Transferencias a organismos autonomos de la junta de andalucia.	48.024,00		
	<b>44</b>		<b>A empresas publicas y otros entes publicos</b>			<b>838.959,00</b>
		<b>445</b>	<b>A consorcios</b>		<b>838.959,00</b>	
		44500	Transferencias a consorcios	838.959,00		
	<b>48</b>		<b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>			<b>7.356.193,00</b>
		<b>480</b>	<b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>		<b>1.156.998,00</b>	
		48001	Becas y ayudas a estudiantes tercer ciclo	32.000,00		
		48002	Becas para intercambio de estudiantes	248.000,00		
		48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	6.000,00		
		48004	Becas propias para practicas en empresas	154.998,00		
		48005	Ayudas a deportistas	13.000,00		
		48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	703.000,00		
		<b>481</b>	<b>Becas y ayudas a estudiantes con financiacion externa</b>		<b>519.550,00</b>	
		48101	Becas y ayudas a estudiantes consejeria innovacion, ciencia	35.000,00		
		48102	Becas de practicas en empresas consejeria innovacion, ciencia	199.000,00		
		48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	285.550,00		
		<b>482</b>	<b>Otras becas y ayudas propias de la universidad</b>		<b>70.500,00</b>	
		48299	Otras becas y ayudas propias	70.500,00		

		<b>483</b>	<b>Otras becas y ayudas con financiación externa</b>		<b>5.068.333,00</b>	
		48302	Programa socrates erasmus	5.025.000,00		
		48399	Otras	43.333,00		
		<b>484</b>	<b>Convenios con otras instituciones</b>		<b>720,00</b>	
		48401	Convenios con entes publicos	720,00		
		<b>485</b>	<b>A otras instituciones sin fines de lucro</b>		<b>540.092,00</b>	
		48500	A fundaciones universitarias	370.000,00		
		48501	A otras fundaciones	32.200,00		
		48503	A Fundación CEIMAR	132.797,00		
		48599	A otras instituciones sin fines de lucro	5.095,00		
<b>5</b>			<b>Fondo de Contingencia</b>			<b>240.000,00</b>
	55				<b>240.000,00</b>	
		<b>550</b>			<b>240.000,00</b>	
		550.00		240.000,00		
<b>6</b>			<b>Inversiones Reales</b>			<b>20.657.070,00</b>
	<b>60</b>		<b>Inversion nueva. plan propio</b>		<b>485.552,00</b>	
		<b>602</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>90.000,00</b>	
		<b>603</b>	<b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>		<b>250.000,00</b>	
		60301	Instalaciones	250.000,00		
		<b>606</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>144.552,00</b>	
		60600	Sistemas para Procesos de Información	144.552,00		
		<b>608</b>	<b>Otro inmovilizado material</b>		<b>1.000,00</b>	
		60899	Otros	1.000,00		
	<b>64</b>		<b>Gastos de inversiones de caracter inmaterial</b>		<b>20.169.518,00</b>	
		<b>640</b>	<b>Gastos de investigacion y desarrollo</b>		<b>19.106.151,00</b>	
		64000	Acciones de investigacion	469.712,00		
		64002	Grupos de investigacion	700.000,00		
		64003	Infraestructura cientifica	1.300.000,00		
		64004	Movilidad de personal investigador	140.000,00		
		64006	Proyectos de investigacion	2.372.495,00		
		64007	Publicaciones cientificas	755.648,00		
		64009	Contratos cientifico-tecnicos	1.200.000,00		
		64014	Contratos laborales personal investigador en formación	12.143.296,00		
		64015	Gestion de patentes	25.000,00		
		<b>641</b>	<b>Renovacion pedagogica</b>		<b>1.063.367,00</b>	
		64101	Cursos de doctorado	90.000,00		
		64102	Cursos de postgrado	973.367,00		
	<b>66</b>		<b>Inversión de reposición. plan propio</b>		<b>2.000,00</b>	
		<b>666</b>	<b>Sistemas para procesos de información</b>		<b>2.000,00</b>	
<b>8</b>			<b>Activos Financieros</b>			<b>200.000,00</b>
	<b>83</b>		<b>Concesion de prestamos</b>		<b>200.000,00</b>	
		<b>830</b>	<b>Concesion de prestamos a corto plazo al personal</b>		<b>200.000,00</b>	

9			Pasivos Financieros				271.734,00
	91		Amortización préstamos en moneda nacional			271.734,00	
		910	Amortización préstamos a corto plazo de entes s. público		271.734,00		
<b>Total gastos</b>							<b>172.593.109,00</b>

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de abril de 2021, de la Universidad de Málaga, mediante la que se publica la modificación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una vez establecido el carácter oficial del título de Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga, y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de julio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre de 2010), mediante resolución de esta Universidad de fecha 25 de octubre de 2010 se ordenó la publicación del plan de estudios conducente a la obtención de las referidas enseñanzas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una posterior modificación fue adoptada mediante Resolución de 17 de mayo de 2012, publicada igualmente en los diarios oficiales antes mencionados.

Habiéndose tramitado, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificaciones en el citado plan de estudios, y una vez obtenido el 7 de julio de 2020 el preceptivo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga, que queda estructurado según se hace constar en el anexo a esta resolución.

**ANEXO**

**Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)**

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS  
POR TIPO DE MATERIA**

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias (OB)	42
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	6
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y MATERIAS**

<b>Módulo 1.- Régimen Jurídico de la Ordenación del Territorio, de la Planificación Urbanística y del Suelo (13 Créditos)</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Ordenación del Territorio. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía (6 créditos)	Ordenación del Territorio. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía	6	OB
Planificación Urbanística y Régimen del Suelo (7 créditos)	Planificación Urbanística y Régimen del Suelo	7	OB
<b>Módulo 2.- Régimen Jurídico del Urbanismo y la Vivienda (17 Créditos)</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Gestión Urbanística (6 créditos)	Gestión Urbanística	6	OB
Disciplina Urbanística y Delitos Urbanísticos (6 créditos)	Disciplina Urbanística y Delitos Urbanísticos	6	OB
Régimen Jurídico de la Vivienda (5 créditos)	Régimen Jurídico de la Vivienda	5	OB
<b>Módulo 3.- Metodología y Técnicas de Investigación (3 Créditos)</b>			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Técnicas de Investigación (3 créditos)	Técnicas de Investigación	3	OB
<b>Módulo 4.- Derecho Ambiental (9 Créditos)</b>			
Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter
Aspectos Generales del Derecho Ambiental (3 créditos)	Aspectos Generales del Derecho Ambiental	3	OB
Técnicas de Intervención y Protección Jurídica sobre el Medio Ambiente (6 créditos)	Técnicas de Intervención y Protección Jurídica sobre el Medio Ambiente	6	OB
<b>Módulo 5.- Prácticas Externas (6 Créditos)</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Prácticas Externas (6 créditos)	Prácticas Externas	6	PE
<b>Módulo de Trabajo Fin de Máster (12 Créditos)</b>			
Materias	Asignaturas	Créditos ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Máster (12 créditos)	Trabajo Fin de Máster	12	TFM



## ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

## PRIMER CURSO

Asignaturas	Semestre	Carácter	ECTS
Ordenación del Territorio. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía	1	OB	6
Planificación Urbanística y Régimen del Suelo	1	OB	7
Gestión Urbanística	1	OB	6
Disciplina Urbanística y Delitos Urbanísticos	1	OB	6
Régimen Jurídico de la Vivienda	2	OB	5
Técnicas de Investigación	2	OB	3
Aspectos Generales del Derecho Ambiental	2	OB	3
Técnicas de Intervención y Protección Jurídica sobre el Medio Ambiente	2	OB	6
Prácticas Externas	2	PE	6
Trabajo Fin de Máster	2	TFM	12

Málaga, 28 de abril de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 22 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1423/2019. (PP. 1315/2021).*

NIG: 4109142120190034143.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1423/2019. Negociado: 2 Sobre: Derecho de la persona.

De: Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., e Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U.

Procurador: Sr. José Antonio Ortiz Mora.

Letrada: Sra. Amalia González Santa-Cruz.

Contra: Ignorados ocupantes Uruguay, 1.

Procuradora: Sra. Mercedes Retamero Herrera.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1423/2019, seguido a instancia de Inversiones Inmobiliarias Limara, S.L.U., frente a ignorados ocupantes Uruguay, 1, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 119/2020

En la ciudad de Sevilla, a 19 de mayo de 2020.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1423/19-2 para la efectividad de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad, al amparo del artículo 41 LH, instados por el Procurador Sr. Ortiz Mora, en nombre y representación de Inversiones Inmobiliarias Limara (Limara), defendida por el Letrado Sr. Medina Pinazo contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Uruguay, núm. 1, 2.ª planta dcha., bloque tipo A, vivienda 29, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), declarados en rebeldía.

### FALLO

Estimar la demanda promovida por la representación de Inversiones Inmobiliarias Limara y, en consecuencia condenar a José Cortés García, María Carmen Salguero Cadena e ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Uruguay, núm. 1, 2.ª planta dcha., bloque tipo A, vivienda 29, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a dejar libre y expedito el referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran.

Condeno igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al caber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles que se contarán desde que se acuerde el alzamiento de la suspensión de los términos y plazos procesales por la finalización del estado de alarma, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm. 5342 0000 03 142319, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Sotorra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su partido.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Uruguay, 1, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos, dimanante de autos núm. 671/2020. (PP. 1183/2021).*

NIG: 2990142120200003567.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 671/2020. Negociado: 08.

Sobre: Arrendamiento de servicios (arts. 1546-1574, 1583-1587 CC).

De: Edesa Industrial, S.L.

Procurador: Sr. Joaquín María Jañez Ramos.

Letrado: Sr. Luis Valverde Marchante.

Contra: Suministros Gómez Muñoz, S.L.

### E D I C T O

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 671/2020, contra Suministros Gómez Muñoz, S.L., se ha dictado Sentencia núm. 223/2020, de fecha 24 de noviembre de dos mil veinte, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la notificada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicha resolución no cabe recurso de apelación deviniendo firme.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Suministros Gómez Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Torremolinos, a quince de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos y de Violencia sobre la Mujer de Berja, dimanante de autos 215/2017. (PP. 1035/2021).*

NIG: 0402942C20170000449.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2017. Negociado: C2.

Sobre: Contratos en general.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Leal Calzadilla.

Letrada: Sra. Jessica Clemente Osuna.

Contra: Don David Alemán Álvarez y José Diego Cansino Arroyo.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 215/2017 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a David Alemán Álvarez y José Diego Cansino Arroyo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña María Isabel Leal Calzadilla, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y en atención a ello debo condenar y condeno a don David Alemán Álvarez y don José Diego Cansino Arroyo a abonar de forma solidaria a la parte actora la cantidad de 126.370,96 euros de la que deberá deducirse, en su caso, el importe devengado en concepto de intereses moratorios, comisiones y demás gastos a cargo del prestatario, a fijar en ejecución de sentencia.

Se condena a los demandados al pago los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Así mismo, declaro nula, por abusiva, la cláusula sexta relativa a los intereses de demora, debiendo aplicarse en su lugar el interés remuneratorio pactado en el préstamo hipotecario. Igualmente, declaro nulas, por abusivas, la cláusula sexta.bis relativa al vencimiento anticipado; la cláusula cuarta referente a los gastos por «Comisiones» así como la cláusula quinta relativa a los «Gastos a cargo del prestatario», debiendo, por último, tenerse por no puestas y dejarse de aplicar en el futuro tales cláusulas con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma. Se notificará a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 161 de esta ley. Pero si los demandados se hallan en paradero desconocido, la notificación se hará publicando un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado.

Y encontrándose dichos demandados, David Alemán Álvarez y José Diego Cansino Arroyo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Berja, a nueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 17 de septiembre de 2020, del Juzgado Mixto núm. Dos de Linares, dimanante de autos núm. 662/2017. (PP. 1322/2021).*

NIG: 2305542120170003163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 662/2017. Negociado: CO.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. Ana Belén López Marín.

Contra: José Luis Pérez Janer.

Diligencia de Ordenación del Letrado/a de la Administración de Justicia Sra. doña Blanca Sofía Sánchez García.

En Linares, a diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Por recibido el anterior escrito de la procuradora doña Ana Belén López Marín, únase a los autos de su razón. A la vista de su contenido, entréguese el edicto solicitado para su publicación en el BOJA, a costa del demandante, para lo cual se le facilitará oficio que contendrá un extracto de la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Linares, 17 de septiembre de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Benahadux (Almería). (PP. 921/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE-1674, LAT-6871, LAT-6872 y AAUA/AL/0009/20 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de la vía pecuaria «Vereda de Puente Moncho» (04024002) en el término municipal de Benahadux. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Generación Eolicosolar 10, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: López Gádor II.

Punto de conexión: En Barras 66 kV SET Benahadux gestionada por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica (PERE 1674).

Emplazamiento: En parcelas 6, 7 y 11 del polígono 6 del catastro del t.m. de Benahadux y parcela con registro catastral 7572702WF4877S0001ID.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 39.988.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 575 W/22993,10 kW.

Tecnología de seguimiento: Seguidores 1 eje Norte/Sur.

Número de inversores/potencia nominal total: 129 de 184,1 kVA/23,352 MW.

Centros de transformación (10): 9 Conjuntos prefabricado bajo envoltente metálica con transformadores 800 V/30 kV de 3000 kVA-Dy11. Y 1 conjuntos prefabricado bajo envoltente metálica con transformadores 800 V/30 kV de 6000 kVA-Dy11.

Potencia total en transformación: 33 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación.

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 2.

Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (km): LMT 1: 2,365.  
LMT 2: 0,98.

Conductores: RHZ1 18/30 kV de sección de 240 mm<sup>2</sup>.

Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora (LAT 6871).

Ubicación: Parcela 11 del polígono 6 del catastro del t.m. de Benahadux. Coordenadas UTM ETRS89 X: 547347,66 Y: 4086545,32.

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Una posición de línea-una posición de transformador (con espacio para otra posición de transformador).

Transformador:

Potencia nominal: 25 MVA.

Relación de transformación: 66/30 kV.

Grupo de conexión: (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral.

Edificio de control-Parque de 30 kV.

Configuración: Dos celdas de protección de línea, una celda de protección de transformador y una celda de protección transformador de servicios auxiliares, una posición de medida de barras integrada en alguna de las celdas de protección de transformador.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 100 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV (Grupo conexión Dyn11).

4. Línea de evacuación a 66 kV (LAT 6872).

Origen: En pórtico de la subestación proyectada «SET PSF López Gádor II 30/66 kV».

Final: En «SET Benahadux Barras 66 kV»

T.m. afectado: Benahadux.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 66 kV (2.<sup>a</sup> Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 8.

Longitud: 1,754 km.

Conductores: LARL-180 (147-AL1/34-A20SA).

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

Aisladores: Poliméricos COMP-66-120-788.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T.: 11.532.351,21 €.

- Subestación elevadora 30/132 kV: 625.552,71 €.

- Línea de evacuación de 132 kV: 178.218,89 €.

Lo que se hace público para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html).

Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 10 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifica el traslado de hoja de aprecio de la beneficiaria para su aceptación o rechazo en expediente relativo al proyecto que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga).*

Expte. AT-REE-14586.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en los domicilios conocidos de las entidades titulares de las parcelas que abajo se indican, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado, del traslado de las hojas de aprecio presentadas por la beneficiaria de la expropiación, en las que concreta el valor de los bienes y derechos afectados de las parcelas, por el proyecto de instalación de la línea aérea/subterránea de transporte energía eléctrica a 220 kV E/S en subestación «Benahavís» de la línea Costa del Sol-Jordana en el termino municipal de Benahavis, siendo beneficiaria del proyecto y de la expropiación Endesa Ingeniería, S.L., dándose por notificado el traslado de hoja de aprecio el día de su publicación en dicho Boletín.

Parcela núm. 19-5. Titular: Fambes Invest, S.L.  
Ref. catastral: 29023A004001450000HH.  
Polígono 4, Parcela 145. T.m. Benahavis.

Parcela núm. 3. Titular: Benaltos Inversiones, S.L.  
Ref. catastral 5248201UF1454N0000HQ.  
T.m. Benahavis.

El escrito y la hoja de aprecio obra de manifiesto y a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga.

No obstante lo anterior, debido a la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, deberá concertar cita previa a través del número de teléfono 951 039 452 o al correo electrónico del referido servicio: [siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:siem.ma.ceice@juntadeandalucia.es).

Así mismo se indica que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos o no.

Para proceder a las notificaciones electrónica por la administración, las personas jurídicas y las físicas si así lo desean, deberán proceder al alta en el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía, sistema desarrollado en el Capítulo VI del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación

de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, indicando la dirección de correo electrónico en la que desean recibir las notificaciones y posteriormente comunicarlo al citado correo electrónico del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, ésta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose los domicilios a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de prescripción, de fecha 23 de diciembre de 2020, de la Dirección-Gerencia, por las que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
FLORENTINO CALLE ONTORIA	***3059**	EXPTES. V 11/89-V 40/89
SOCIEDAD FLORES DE LA CAMPANA S.C.A.	F41213778	EXPTE. V 13/90
FONDO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO SECTOR CONSTRUCCIÓN NAVAL	G28990380	EXPTES. V 34/89-V 20/90
FRANCISCO POYATOS RUIZ	***2553**	EXPTE. V 36/89
FUNDACION CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES DE JAÉN	G23210032	EXPTE. V 955/89
FUNDACION MAGNIFICAT (actualmente FUNDACIÓN SAUCE)	G41138207	EXPTE. PLD-SE-169/89
FUNDACION Y MECANIZADOS ANDALUCES S.A.	A41163221	EXPTES. V 79/88-V 59/89
HOTELES HISPALIS, S.A.	A41208745	EXPTE. 28/87
INDUSTRIA DE HILATURA DEL SUR, S.A.L.	A41211582	EXPTE. 93/88
INSTITUTO DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	EXPTE. AJ 906/88
PRODUCCIONES TECNICAS S.A.	A11325631	EXPTE. C.E.E. 12-5-CA/89
SAN TELMO IBERICA MINERA S.A.	A48016448	EXPTE. V-5/91

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 26 de abril de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes desde la notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Campaña	Titular	NIF
2020		25920566A
2020		28351745J
2020		75461747N
2020		78960180F
2020		25964361Y
2020		27229424T
2020	HACIENDA EL MORRITO, S.L.	B41727538

Campaña	Titular	NIF
2020	LOS RANCHOS AGROPECUARIA, S.L.	B92985522
2020		25571706F
2020		25283886D
2020		24723932J
2020		23968564B
2020		25321607X
2020		75653927G
2020		75212396G
2020		75117057T
2020		74876389G
2020		74800112H
2020		52525351K
2020		28548873P
2020		28430884D
2020		27858113F
2020		27267777N
2020		27225390Z
2020		80132480C
2020	DAMICARNES SIERRA DE HUELVA, S.L.U.	B21489216

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF/Núm. exp: DNI y núm. expediente: 24266612-W 1226502-18.

Procedimiento: Medida 13.1.1, pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas montañosas.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SGCIA/SAMA/C2018, por la que se archiva el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 27 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

CIF/NIF./Núm. Expte: DNI y núm. expediente: 24187133-B 4032277-17.

Procedimiento: Medida 13.1.1, pago compensatorio por hectárea de Superficie Agrícola Útil (SAU) en zonas montañosas.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA por la que se revoca parcialmente la resolución, de 27.3.2019, de denegación.

Recursos: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 28 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 77367515T.

Procedimiento: Ayudas para la modernización de explotaciones agrarias, Exp. 01/18/00190/16/0401/1

Identificación del acto a notificar: Notificación de trámite de audiencia de fecha 5.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 15 días, para cumplimentar las deficiencias señaladas, aportando la documentación requerida.

Si el procedimiento quedara paralizado como consecuencia de no haber aportado la documentación requerida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite, si transcurrieran tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 29 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción del derecho al uso de agua en Vélez de Benaudalla.*

Por Resolución de 6.4.2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, acordó iniciar de oficio un procedimiento de extinción del derecho al uso privativo del agua, relativo a un aprovechamiento de aguas localizado en Vélez de Benaudalla (Granada) e inscrito en la Sección B del Registro de Aguas al amparo del artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas a nombre de doña Antonia Moreno Toquero por Resolución de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de 28.9.2010. La referencia de la inscripción es 2006SCB001412GR (anterior GR-23539). El procedimiento de extinción se tramita con la referencia 2020EXT000624GR.

No habiendo sido posible notificar la resolución de 6.4.2021 al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para acceder al contenido completo de la resolución el titular del aprovechamiento puede ponerse en contacto con el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de esta Delegación Territorial, en la Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 29 de abril de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada como Tania Lara García (progenitora –carecemos de documento identificativo), de fecha 12 de abril 2021, relativa al menor T.L.G., expediente número 352-2020-00001221-1.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la práctica de la notificación a la interesada identificada con DNI 53336681A del acto que se cita a continuación y habiendo resultado dicha notificación infructuosa, se procede a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se concede a la interesada un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la calle Tomás de Heredia número 18, en Málaga, en horario de 9:00 a 14:00, con el fin de conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción de fecha 9 de abril de 2021, relativa al menor J.R.C., con expediente (DPMA)352-2020-00004441-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de cambio de guarda en centro específico que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de ratificación de cambio de guarda en centro específico a doña Antonia Barranco Fernández (progenitora-carecemos de documentos identificativo) y a don Antonio Santiago Molina (progenitor-carecemos de documento identificativo) de fecha 15 de abril de 2021, relativa al menor P.D.S.B., expediente número (DPMA)352-2011-00007634-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 79023604-C a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor A.L.F., expediente de protección de menores número 352-2020-4907-1.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada como José Luis Rosales Jurado (progenitor–carecemos de documento identificativo), de fecha 15 de abril 2021, relativa al menor M.E.R.C., expediente número 352-2020-00004596-1.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo y archivo de expediente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la práctica de la notificación a la interesada identificada con DNI 75922441Q del acto que se cita a continuación y habiendo resultado dicha notificación infructuosa, se procede a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se concede a la interesada un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la calle Tomás de Heredia, número 18, en Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de revocación de medida de desamparo y archivo de expediente de fecha 11 de abril de 2021, relativa a los/as menores I.S.P. y JG.S.P., con expedientes (DPMA)352-2011-00004093-1 y (DPMA)352-2011-00004094-1, respectivamente.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, conforme al proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la práctica de la notificación a los interesados, don Jesús Joaquín Soria Guerrero y a doña Amparo Cortés Cortés, del acto que se cita a continuación, y habiendo resultado dicha notificación infructuosa, se procede a la publicación del presente anuncio.

Asimismo, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, número 18, en Málaga, en horario de 9:00 a 14:00, con el fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente, de fecha 15 de abril de 2021, relativa al menor D.S.C., con expediente (DPMA)352-2006-00000707-1.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a las personas identificadas con el DNI 09240448Z (abuela p.) y 31962449Q (conyuge abuela p.), de fecha 17 de febrero de 2021, relativa al menor S.A.G.R., expediente número 352-2021-00000649-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona interesada identificada con DNI 79023604C (progenitor), de fecha 2 de marzo 2021, relativa al menor A.L.F., expediente número 352-2020-00004907-1.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Acuerdo de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada con DNI 79119847-P (progenitor), de fecha 11 de marzo de 2021, relativa al menor R.A.C.O., expediente número 352-2010-00002401-1.

Málaga, 30 de abril de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvenciones institucionales de personas mayores que no ha podido ser notificado a la entidad interesada.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y persona beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 720-2019-0000327-1.

CIF: G21295134.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente reintegro subvenciones institucionales personas mayores.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
01261239B	442,59	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/03/2021 Expediente 27565
24746213F	131,85	Resolución de reintegro 22/02/2021 , Expediente 27424
08269815G	917,22	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 25/02/2021 Expediente 27526
29684745W	166,97	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 09/03/2021 Expediente 27560
28213084L	2057,24	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 10/03/2021 Expediente 27603
26072119D	109,05	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 10/03/2021 Expediente 27598
54793810J	511,57	Resolución de reintegro 09/03/2021 , Expediente 27487
52488644E	1204,6	Resolución de reintegro 09/03/2021 , Expediente 27461
29404742R	311,4	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/03/2021 Expediente 27567
75051925G	107,27	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/03/2021 Expediente 27581
27157151Q	15341,24	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/02/2021 Expediente 26940
28311720P	874,65	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 04/03/2021 Expediente 27554
26194837E	85,12	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/03/2021 Expediente 27580
01337207X	283,1	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27613
24769376D	150,86	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/03/2021 Expediente 27631
75646077C	148,9	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 23/02/2021 Expediente 25285
27834574C	850,42	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 27/03/2021 Expediente 27641
44209246A	70,5	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/03/2021 Expediente 27558
52250230A	1394,43	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 10/03/2021 Expediente 27596
04934143E	702,1	Resolución de reintegro 09/03/2021 , Expediente 27280
52541569R	95,4	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/03/2021 Expediente 27579
28718475P	2229,55	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27617
28016972M	89,57	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27618
24276437Y	117,54	Resolución de reintegro 18/03/2021 , Expediente 27370
74633539B	459,46	Resolución de reintegro 18/03/2021 , Expediente 27371
23484416J	28,92	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 27/03/2021 Expediente 27657
24903690A	416,96	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/03/2021 Expediente 27629
43696738G	290,04	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27610
28356527B	995	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27612
24814003Q	324,15	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/03/2021 Expediente 27620
48881811A	2295,36	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 08/03/2021 Expediente 27585
34005304B	62,66	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/03/2021 Expediente 27574
24782704C	95,31	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 24/03/2021 Expediente 27623

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las

personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía, P.D. de la Dirección Gerencia (Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 5 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente a tal efecto ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta, en horario de atención al público, y en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0007/21.

NIF titular: 48966251X.

Localidad/Provincia: El Puerto de Santa María/Cádiz.

Acto notificado: Resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previstos y se dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 5 de abril de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente, a tal efecto ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta; en horario de atención al público, y en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0001/21.

NIF: titular: 31205202K.

Localidad/provincia: Chiclana de la Frontera/Cádiz.

Acto notificado: Resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 20 de abril de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifican las notificaciones de incoación de los expedientes que figuran en el anexo.

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-02120/2020 Matrícula: 5819CSR Nif/Cif: 32037307D Co Postal: 11368 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.15.8 LOTT LEY 16/87 197.16.8 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02129/2020 Matrícula: 5819CSR Nif/Cif: 32037307D Co Postal: 11368 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.2 LOTT LEY 16/87 198.6.2 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02131/2020 Matrícula: 5819CSR Nif/Cif: 32037307D Co Postal: 11368 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.3 LOTT LEY 16/87 198.6.3 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-02137/2020 Matrícula: 5819CSR Nif/Cif: 32037307D Co Postal: 11368 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 140.15.18 LOTT LEY 16/87 197.16.18 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02308/2020 Matrícula: 3023KBM Nif/Cif: 76430342P Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.15.14 LOTT LEY 16/87 197.16.14 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01155/2020 Matrícula: 5906JWH Nif/Cif: B11899556 Co Postal: 11591 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-01750/2020 Matrícula: 2483GFY Nif/Cif: B14528533 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de

la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 30 de abril de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-00557/2020 Matrícula: 0465BCV Nif/Cif: X3861524P Co Postal: 46006 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00558/2020 Matrícula: 0465BCV Nif/Cif: X3861524P Co Postal: 46006 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00559/2020 Matrícula: 0465BCV Nif/Cif: X3861524P Co Postal: 46006 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00560/2020 Matrícula: 0465BCV Nif/Cif: X3861524P Co Postal: 46006 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-00563/2020 Matrícula: 8336GZG Nif/Cif: B93225795 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00565/2020 Matrícula: SE000300CY Nif/Cif: B41701673 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00954/2020 Matrícula: 8596BNT Nif/Cif: B72051949 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 30 de abril de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
Yuliya Kitsul	****1882	29-TV-0079/21
Francisco José Díaz Domínguez	****6158	29-TV-0247/20
Gema Mestanza Díaz	****7169	29-TV-0247/20

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 27 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Dolores Chica Quero	****5819	AFB-2020	Resolución de inadmisión expediente subvención

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de expropiación forzosa.*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. finca: 20.

Interesado: NIE X-\*\*\*\*491L.

Gregers Steendahl.

Acto: Citación para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 6 de abril de 2021.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómpea entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Cómpea.

Núm. finca: 22.

Interesado: DNI\*\*\*\*8273W.

Herederos de Laureano Ávila Cerezo.

Acto: Citación para levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 6 de abril de 2021.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 29 de abril de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Operaciones, por el que se publica relación de personas beneficiarias de ayudas a personas inquilinas del Programa de Fomento del Alquiler a las que no ha sido posible notificar requerimientos de documentación.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible notificar a las personas interesadas en los domicilios que constan en los expedientes, se procede a la notificación, mediante la publicación del presente anuncio, de requerimientos de documentación relacionada con los actos materiales de pago de ayudas a persona inquilinas del Programa del Fomento de Alquiler que se tramitan en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Se indica en la relación que figura en el anexo: los números de expedientes y datos correspondientes a la identidad del interesado.

Para la aportación de la documentación requerida, se concede plazo de 10 días hábiles a contar desde su notificación.

Asimismo, y habiendo sido publicada por el presente anuncio una somera indicación de los requerimientos, para conocimiento íntegro de los mismos, las personas interesadas podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen:

Dirección Provincial de Almería: Calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.<sup>a</sup> planta  
 Dirección Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.<sup>a</sup> planta  
 Dirección Provincial de Córdoba: Avda. Al-Nasir, núm. 5 (Vial Norte).  
 Dirección Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta.  
 Dirección Provincial de Huelva: Avda. Alemania núm. 2.  
 Dirección Provincial de Jaén: Calle Isaac Albéniz, núm. 2.  
 Dirección Provincial de Málaga: Calle Cerrojo, núm. 38.  
 Dirección Provincial de Sevilla: Calle Juan de Mata Carriazo, núm. 12, esquina calle Virgen de la Sierra.  
 Servicios Centrales en Sevilla: Calle Pablo Picasso, núm. 6.

#### A N E X O

Núm. expediente	NIF beneficiario	Nombre beneficiario
CA-0900820	***4180**	Louise Ingram, Victoria
CA-0901135	***2830**	Javier Ucha González
SE-0901828	***7881**	Gañán Puerta, Claudia
SE-0902887	***4144**	Ettaib, Omar

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director del Área de Operaciones, Antonio Berengena Jurado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por la que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

#### «RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

El artículo 13.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) establece, respecto del personal directivo profesional de las Administraciones Públicas, que:

1. Es personal directivo el que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración.
2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.»

A su vez, el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, determina que «es personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Igualmente, la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, establece que:

1. El personal directivo de las agencias es el que ocupa los puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos de las mismas, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas a ellos asignadas.
2. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Los puestos de trabajo que tengan asignadas tareas de dirección que estén relacionadas con el ejercicio de potestades públicas serán desempeñados, en todo caso, por personal directivo que tenga la condición de funcionario de carrera o por quienes sean nombrados por el Consejo de Gobierno como s o jefes de personal de las agencias.

3. Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a los anteriores preceptos, el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2016), establece que son órganos directivos: la Dirección General, la Gerencia y las Direcciones Provinciales, y los artículos 16.1 y 17.1 de los Estatutos de la Agencia, referidos a la Gerencia y Direcciones Provinciales respectivamente, establecen que dichos puestos tendrán la consideración de directivos profesionales a que se refiere el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), no obstante lo cual, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005 de 8 de abril.

Junto a lo anterior, también le será de aplicación al personal directivo de las agencias la legislación presupuestaria, administrativa y laboral correspondiente, en especial el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y, asimismo, la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se aprueban directrices generales relativas al sistema de acceso y evaluación del desempeño del personal laboral que ejerce funciones directivas profesionales en el sector público instrumental andaluz.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de los Estatutos de la Agencia,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura del puesto directivo de Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia.

Segundo. El proceso de selección para su cobertura se llevará a acabo con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

I. Puesto directivo convocado: Dirección Provincial de Córdoba.

II. Características del puesto directivo convocado:

- Misión del puesto: Representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la provincia, de acuerdo con las competencias atribuidas en los Estatutos de la Agencia o delegadas conforme a los mismos. Las personas titulares de las Direcciones Provinciales actuarán con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanada de los máximos órganos de dirección de la entidad. Las funciones a desarrollar se establecen en el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA de 21.11.2016). Igualmente les corresponde el ejercicio de las potestades administrativas previstas en el artículo 5.2, las competencias en materia de contratación pública contempladas en el artículo 20.2 y cualesquiera otras previstas en los citados Estatutos de la Agencia y en su Reglamento de Régimen Interior. En todo caso, velará por el cumplimiento de los objetivos fijados por el Consejo Rector de la Agencia.

- Funciones:

Corresponden a las personas titulares de las Direcciones Provinciales en su ámbito territorial, además de las funciones generales de administración, registro y archivo, las siguientes:

- a) Las competencias y potestades que les están atribuidas conforme a los Estatutos de la Agencia y, en particular, ejercer la jefatura inmediata en su ámbito territorial en los asuntos relativos al personal y, con carácter general, los actos de administración y gestión de los recursos humanos que sean expresamente atribuidos a las personas titulares de las Direcciones Provinciales conforme a las determinaciones que directamente establezca el Consejo Rector o el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.
- b) La gestión de los programas y actuaciones de la Agencia que les corresponda en función de su respectivo ámbito.
- c) Autorizar los compromisos de gastos de las actuaciones, inversiones, obras, servicios o suministros cuyo importe no exceda del establecido para los contratos menores en la normativa de contratos públicos.
- d) Actuar como órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica en materia de contratos del Sector Público, cuando el importe del presupuesto del contrato no supere el millón de euros, todo ello sin perjuicio del régimen de autorización de gasto reservado a la persona titular de la Dirección General.
- e) Asistir a los órganos de la Agencia en las cuestiones que afecten a su ámbito territorial y ejecutar dentro del mismo los acuerdos dictados por éstos cuya ejecución le haya sido encomendada.
- f) Ejercer cuantas funciones y competencias les sean delegadas por la Dirección General.

- Régimen laboral: Sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto). Su régimen jurídico será el previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Régimen de incompatibilidades: La persona seleccionada quedará sometida al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, y demás normas de aplicación.

- Sistema de provisión y cese: Nombramiento y cese por Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Al estar incluido el puesto de trabajo de cuya cobertura se trata en el ámbito de aplicación de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, su provisión ha de respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad y responderá a criterios de idoneidad, mediante procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, así como, los procedimientos, principios y criterios establecidos en el artículo 13.2 del EBEP.

El sistema de provisión será el concurso, basado en baremación de méritos y posterior entrevista competencial. Este sistema tendrá como objetivo valorar la idoneidad de la persona candidata para alcanzar los objetivos asignados al puesto de trabajo en el proceso de provisión.

- Desempeño del puesto: Régimen de dedicación exclusiva con especial disponibilidad y plena dedicación inherente a sus responsabilidades. Se requiere disponibilidad para viajar.

- Retribución: 51.618,10 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, antigüedad en su caso, y complemento variable que proceda con los límites establecidos en la normativa de aplicación.

**III. Requisitos de participación:**

Podrán participar en el proceso de selección tanto las personas trabajadoras de AVRA como personas ajenas a la misma que reúnan los siguientes requisitos, que tendrán carácter excluyente:

1. Titulación Universitaria Oficial. Estar en posesión de título universitario oficial expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

2. Acreditar un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones directivas y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público. No obstante lo anterior, el requisito de experiencia en el sector público podrá ser sustituido por la posesión de un título formativo oficial en el área de dirección y gestión en el sector público.

3. No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

4. Acreditar tener el perfil competencial mínimo técnico requerido para el acceso al puesto, conforme a lo previsto en la convocatoria en el Anexo núm. 1.

5. Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**IV. Méritos a valorar.**

Experiencia y conocimientos relacionados con las características del puesto, con el desarrollo de las siguientes Competencias Técnicas:

1. Planificación y gestión de los recursos económicos-financieros.
2. Planificación y gestión de la comunicación e identidad corporativa.
3. Planificación y gestión de las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
4. Planificación y gestión del soporte jurídico a la actividad.
5. Planificación y gestión de los recursos humanos y servicios necesarios.

**V. Solicitudes.**

Junto con la solicitud cumplimentada, firmada y conteniendo los datos personales del candidato/a, conforme al plazo y modo que se expone en la siguiente Base VI, deberá adjuntarse:

1. Currículum vitae, así como la documentación acreditativa de la formación y experiencia profesional, indicando expresamente las competencias técnicas que haya desarrollado en su trayectoria profesional.

Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, nombramiento de funcionario o cualquier otro medio admitido en derecho.

- Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
2. Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
3. Datos oficiales de la empresa que certifica.

- La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «currículum» profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

Documentación acreditativa de la formación:

\* Formación recibida:

- Denominación del curso.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas.

\* Formación impartida:

Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

2. Proyecto de Gestión, en extensión no superior a dos folios formato A-4, en el que la persona aspirante haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura, así como el esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del personal a su cargo.

3. Fotocopia del título que se requiere en la convocatoria, expedido por el departamento ministerial correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por el Ministerio competente, conforme al marco legal de aplicación.

4. Fotocopia del carné de conducir, en el caso que se disponga del mismo.

VI. Plazo y modo de presentación.

Las solicitudes se presentarán según el modelo del Anexo núm. 2 a las bases de la presente convocatoria, en papel y dirigidas a la Dirección General de la Agencia. Dentro del mismo se incluye declaración responsable de cumplir todos y cada uno de los requisitos indicados en el apartado tercero.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Para facilitar su cumplimentación se facilitará el citado Anexo núm. 2 en formato writer en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a través del siguiente enlace:

[www.juntadeandalucia.es/avra/](http://www.juntadeandalucia.es/avra/)

Junto a la solicitud se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, así como de los méritos alegados y el proyecto de gestión, según se desglosa en la anterior Base V.

La entrega de solicitudes y documentación acreditativa se efectuará preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, 6, C.P. 41018 Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de AVRA de Andalucía, o bien a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

En el supuesto de presentación de la solicitud y su documentación adjunta en una Administración o entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse a AVRA a través de la dirección de correo electrónico [rrhh.avra@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.avra@juntadeandalucia.es) dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes de participación antes indicado, adjuntando copia escaneada de la solicitud y documentación adjunta presentada.

La entrega de la solicitud y documentación requerida fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte de la persona solicitante.

**VII. Órgano de selección.**

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre (BOJA de 31.12.2020), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su artículo 25, punto 1, párrafo 3.º, establece, entre otros extremos, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes a personal directivo profesional ha de corresponder exclusivamente a comités calificadoros compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por un representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De otra parte, la Resolución de 30.12.2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, indica en sus arts. 3.4.h) y 4.1 que en la convocatoria del proceso de selección deberá especificarse la composición del órgano encargado de la selección, identificando las personas que lo integran. Añade que corresponde exclusivamente a dichos comités calificadoros la valoración del mérito, capacidad e idoneidad de los aspirantes, compuestos por personal o titulares de órganos de la Consejería de adscripción del ente, así como por una persona representante del propio ente, seleccionados conforme a los principios de profesionalidad e idoneidad.

De conformidad con lo expuesto, las personas que componen el comité calificador de la presente convocatoria son las siguientes:

1. Doña M.<sup>a</sup> Rosario de Santiago Meléndez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
2. Doña Alicia Martínez Martín, Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
3. Don Juan Carlos del Pino Leruite, Director General de AVRA.

Igualmente asistirá al comité calificador en calidad de Asesor, con voz pero sin voto, don Jaime Valenzuela Bruque, Gerente de AVRA, el cual ejercerá las funciones de Secretario del comité de selección.

**VIII. Fases del proceso de selección.****1. Preselección.**

Esta fase se realizará por la Sección de Recursos Humanos de AVRA y en ella se practicarán las siguientes actuaciones:

- a) Certificación del registro de las solicitudes recibidas y de la documentación aportada con las mismas. Esta certificación se realizará una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.
- b) Comprobación del cumplimiento por las candidaturas de los requisitos establecidos en la convocatoria, con arreglo a los puntos 1, 2, 3 y 5 de la Base III.
- c) Redacción del informe de preselección, al que se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria por las candidaturas preseleccionadas y de los méritos alegados.
- e) Remisión al comité calificador del informe de preselección y de la documentación derivada de la misma en el término de diez días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

**2. Valoración del cumplimiento competencial técnico requerido.**

Dicha valoración se realizará por el comité calificador conforme al Anexo núm. 1 (criterios de baremación).

**3. Baremación.**

En la valoración de las candidaturas admitidas se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales de las candidaturas, así como el proyecto de gestión y entrevista de competencias según el baremo establecido en el Anexo núm. 1 de esta convocatoria.

En este baremo se asignará a los méritos académicos y profesionales el 40% de la puntuación total que pueda obtenerse y el 60% restante al proyecto de gestión y entrevista de competencias.

Para que una candidatura pueda ser valorada en el proyecto de gestión y entrevista de competencias, deberá obtener en los méritos académicos y profesionales, al menos, el 50% de la puntuación asignada al mismo en el baremo (es decir, 20 puntos).

#### 4. Valoración de candidaturas.

La valoración de la idoneidad requerida se realizará por el comité calificador según los criterios establecidos en el punto 3, Baremación y Anexo núm. 1 de esta convocatoria. Todo ello debe reflejarse debidamente en un Acta que incluirá la propuesta de candidaturas.

El comité calificador, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados y aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

Las comunicaciones con las candidaturas serán por escrito y acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

#### 5. Resolución del proceso selectivo.

##### Propuesta de selección:

El comité calificador remitirá a la Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su caso, la propuesta de selección en la que se incluirán, siempre que ello sea posible, un máximo de tres personas, que se corresponderán con las tres candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación.

El puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan candidaturas que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la fase de baremación, salvo en los supuestos en los que, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

##### Designación de la persona seleccionada:

La persona designada será convocada para la firma del contrato que le vincule con AVRA en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá adelantarse o demorarse, dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia.

En el supuesto de que la persona convocada no compareciese en los plazos establecidos al efecto para la firma del contrato o posteriormente para su efectiva incorporación a la Agencia, se entenderá que renuncia a su nombramiento.

#### IX. Publicidad y procedimiento de reclamación:

La presente resolución y convocatoria, así como el resultado del proceso selectivo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 30.4 de los Estatutos de la Agencia, así como en el portal de la transparencia, en la página web y en la intranet de la Agencia, conforme a lo dispuesto en las Directrices aprobadas por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

##### El comité calificador elaborará y publicará:

a) Un listado provisional de las personas candidatas que hayan cumplido los requisitos mínimos, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación, con indicación expresa de aquellas que hayan superado la puntuación mínima requerida.

b) Un listado provisional de las personas candidatas excluidas, señalando expresamente las causas de la misma.

Contra dichos listados podrán presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días siguientes a su publicación.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas se publicarán:

a) Un listado de las personas que pasan a la fase de entrevista competencial, incluyendo las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación. Contra dicho listado podrán presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días siguientes a su publicación.

b) Un listado definitivo de las personas excluidas.

Transcurrido el plazo para reclamar o resueltas, en su caso, las reclamaciones planteadas se publicará el listado definitivo de las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación, con indicación expresa de aquellas que hayan superado la puntuación mínima requerida.

Finalmente tras la fase de entrevista competencial se publicará:

a) Un listado provisional de las personas candidatas, ordenando las candidaturas de mayor a menor puntuación en la baremación. Contra dicho listado podrá presentarse reclamaciones en el plazo de los tres días siguientes a su publicación.

b) Un listado definitivo de las tres personas candidatas de mayor puntuación.

La publicación de los listados provisionales y definitivos se realizará en la web e intranet de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, comunicándose por correo electrónico, el mismo día de su publicación, a los interesados.

#### X. Normativa de protección de datos.

La información sobre protección de datos se encuentra incorporada en el modelo de solicitud que se acompaña a esta convocatoria como Anexo núm. 2.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Juan Carlos Del Pino Leruite, el Director General.

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la intranet de la Agencia de vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se describe a continuación:

<http://ws03.epsa.junta-andalucia.es/avra/opencms/servicios/empleo.html>

Sevilla, 30 de abril de 2021.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oviden.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Alcaudete, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas en la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 896/2021).*

Habiéndose aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de octubre de 2020, las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2020), por el sistema de oposición libre, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web corporativa ([www.alcaudete.es](http://www.alcaudete.es)), así como en el Boletín Oficial de Provincia núm. 222, de 18 de noviembre de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 18 de marzo de 2021.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Corrección de errores del Anuncio de 22 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, relativo a las bases de la convocatoria de dos plazas de Policía Local (BOJA núm. 25, de 8.2.2020). (PP. 1287/2021).*

Advertido error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla núm. 62, de fecha 17 de marzo de 2021, sobre bases y la convocatoria para cubrir dos plazas con la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, Oferta de Empleo Público de 2020.

Con fecha 5 de abril de 2021, en el BOP número 76, ha sido publicada la corrección de errores materiales de la resolución por la que se corregían errores de las bases y la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 731/2020, de 17 de noviembre, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 274, de 25 de noviembre 2020, BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2021, y BOE núm. 39, de 15 de febrero de 2021, para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 30 de abril de 2021, de Cetursa Sierra Nevada S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato indefinido para cubrir vacante de Jefe de Departamento de Proyectos, Obras y Mantenimiento.*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

##### 1. Objetivo.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación de un Jefe/a de Departamento en el Departamento de Proyectos y Obras.

##### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

##### 3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoraciones indicadas. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Solo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

##### 4. Presentación.

Publicación en la página web <http://cetursa.es/corporativa/trabaja-con-nosotros.aspx>.

Plazo de presentación: 5 días desde la publicación en la página web.

##### 5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

###### a) Características del puesto convocado:

- Puesto: Jefe de Departamento, especialidad en Mantenimiento, Proyectos y Obras.
- Número de puestos a cubrir: 1.
- Naturaleza del contrato de trabajo: contrato indefinido.
- Destino: Estación de Esquí de Sierra Nevada, Monachil.
- Retribuciones: según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

###### b) Funciones a desarrollar y requisitos:

- Realización del Mantenimiento y puestas en marcha de edificios, construcciones e instalaciones en Estaciones de Esquí, abarcando todos los alcances y tareas para la conservación de estas infraestructuras.

- Control y Supervisión del Mantenimiento Legal y Reglamentario: Ascensores, Sistemas Contra Incendios, baja Tensión, etc.

- Apoyo en tareas Urbanísticas y de Planeamiento.
- Eficiencia Energética.
- Supervisión de Oficina Técnica.
- Organización, control y seguimiento de la ejecución de nuevas obras en Estaciones de Esquí (alta montaña).
- Coordinación, planificación de tareas y equipos de trabajo.
- Valoración de Obras, así como valoración de daños por siniestros, tanto los ocasionados por vandalismo como por Riesgos Extraordinarios como Inundaciones y fuertes vientos.
- Elaboración de presupuestos de Obra, mediciones y planos.
  - Manejo de programas como PRESTO y AUTOCAD.
- Control del Agua de Consumo Humano en zona de abastecimiento de Estaciones de Esquí. Conocimiento acreditado de la plataforma SINAC y experiencia en gestión de zona de abastecimiento.
- Experiencia en Redacción de Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción y legalización de infraestructuras y edificaciones relacionadas con las estaciones de Esquí.
- Experiencia en Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones para la prevención y control de la Legionelosis.
  - Redacción de Planes de Legionelosis para Hoteles.
  - Redacción y supervisión de libros de Registro de Control de Legionella en Hoteles.
- Experiencia en Redacción del protocolo de autocontrol y gestión de piscinas (Tipo 1 y 2) conforme art. 11.5 R.D. 742/2013.
- Experiencia en Redacción y análisis de Pliegos Técnicos para obras y suministros.

#### ANEXO I

##### 1. Requisitos generales:

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

##### 2. Titulación exigible:

La titulación exigida es alguna de las siguientes:

Ingeniería de Edificación

Arquitectura Técnica

Formación complementaria mínima exigida:

Curso de prevención de Riesgos laborales Nivel superior, al menos en especialidad de Seguridad en el trabajo.

3. Experiencia mínima exigible:  
Experiencia profesional acreditable, mínima de 3 años en los últimos 10 años, en todas las funciones que se han descrito en el apartado 5.b) de la convocatoria.

4. Competencias valorables:

- Curso de Legionella.
- Dirección de equipos de mantenimiento de más de 10 personas.
- Conocimiento de Autocad y Presto.
- Formación en Certificación Energética.

Otros aspectos que son valorables:

- Formación y experiencia de trabajos en altura.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Nivel básico de inglés (o alemán).
- Saber esquiar.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

Sierra Nevada, 30 de abril de 2021.- El Cosejero Delegado, Jesús Ibañez Peña.